

ACTA Nº: 16/19  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
29 DE NOVIEMBRE DE 2.019

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejales
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejales
Don Javier Ajates Mories	Concejales
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejales
Don Félix Meneses Sánchez	Concejales
Doña Sonia García Dorrego	Concejales
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejales
Don Miguel Encinar Castro	Concejales
Don Mario Ayuso Resina	Concejales
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejales
Don Miguel Ángel Abad López.	Concejales
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Don Josué Aldudo Batalla	Concejales
Doña Eva Arias Aira	Concejales
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales
Don José Antonio Herráez Martín	Concejales
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejales
Don Carlos López Vázquez	Concejales
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejales
Don Jesús Caldera Capitán	Secretario General
Don Eloy Nieves Jiménez	En representación de la Intervención

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

*El Sr. Alcalde saluda a todos los presentes, a quienes sigan el pleno a través de internet, a los medios de comunicación y a los trabajadores que se encuentra en la Plaza del Mercado Chico defendiendo sus legítimos intereses.*

**1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde el día 24 de octubre de 2019 al día 25 de noviembre del 2019, comprendiendo los números 5.731 al 6.373.

**3.- Toma de posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Doña Azucena Jiménez Martín.-** De orden de la Presidencia fue comprobada la credencial de la Junta Electoral Central por la que se designa a Doña Azucena Jiménez Martín Concejala de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, habiendo formulado con la debida antelación las preceptivas declaraciones de bienes e intereses.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se invita a Doña Azucena Jiménez Martín, presente en el Salón, a que se acerque a la Presidencia, preguntándole seguidamente si aceptaba el cargo y, ante su afirmación, procedió a tomarle juramento, que prestó con la formulación legal, siéndole dada posesión del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el que ha sido designado por la Junta Electoral Central.

El Sr. Alcalde, en unas breves palabras de bienvenida le deseo toda suerte de aciertos y un buen y fructífero mandato en defensa de los intereses de los ciudadanos de Ávila.

**4.- HACIENDA.-**

**A) Expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios. Número 05-01-2019.- Enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 19 de noviembre de 2019.-** Fue dada cuenta, al amparo del art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal, de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde de Hacienda en relación al expediente de referencia modificando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 19 de noviembre de 2019 con el siguiente tenor:

*"Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de los corrientes el Expediente de modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos nº 05-02-2019 para su aprobación por el Pleno Corporativo ordinario de Noviembre por importe total de 80.833,08 €, para atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, y no existiendo posibilidad de usar créditos dentro del mismo Área de gasto pero sí con otras aplicaciones de Áreas susceptibles de ser minoradas, y consistente en dotar las aplicaciones para*

el abono de diversas facturas del servicio de Jardines y la subvención nominativa a la Fundación Obila. Dicha subvención nominativa, una vez realizados los ajustes y comprobaciones pertinentes queda minorada a 10.000 €, resultante de la falta de pago de la aportación municipal como Patrono del ejercicio 2018, por lo que el expediente alcanzaría el importe de 55.833,08 €, de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	
0200 17100 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	45.833,08	SUPLEMENTO
0302 34000 48999		TRANSFERENCIAS EJERCICIOS CERRADOS( A FUNDACION OBILA.-G0191390)	10.000,00	C. EXTRAORD.
			55.833,08	

**FINANCIACIÓN**  
**BAJAS POR ANULACION**

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0200 17100 22999		SERVICIOS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS	45.833,08
0302 34000 22770		HIPICA	10.000,00
			55.833,08

La Sra. Vázquez Sánchez solicita la palabra para indicar que en la Comisión Informativa correspondiente el PSOE desveló el error cometido en la tramitación del expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, que, por fortuna, ha sido corregido, evitando un gasto irregular de 25.000 euros a la fundación Óbila. Los demás grupos avalaron con su apoyo al dictamen una decisión sin el suficiente soporte documental. En consecuencia, modificarán su voto, y ahora será positivo.

El Sr. Alcalde indica que la emisión del voto se debió al informe emitido por el Jefe de Instalaciones deportivas, que no indicaba hubiera error alguno. Agradece al PSOE que detectara el error, aunque en el seno de la Comisión no lo indicó con total claridad. Ahora se ha corregido el mismo y debemos felicitarlos por ello.

El Sr. Budiño Sánchez, tras dar la bienvenida a todos los presentes, afirma que el PSOE votó en contra en la citada Comisión pero no justificaron el por qué. En todo caso, este expediente proviene de mandatos anteriores, y si había información suficiente para detectar el error debía haberse aportado en el momento.

La Sra. Vázquez Sánchez afirma que eso no es verdad, no tenían toda la documentación en la mano, pero sabían que la cantidad que se iba a aprobar no era la correcta, por eso dieron el aviso y ruega no se culpe a los técnicos, pues Vds, el equipo de Gobierno, tiene el control de este Ayuntamiento y deberían haberlo detectado y por eso el PSOE votó en contra y ahora votará a favor.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, del P.S.O.E. y de los de C,s, con el abstención de los del P.P., produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**B) Dictámenes Comisión Informativa.-**

**a) Expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Número 05-01-2019.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado

por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de noviembre del año en curso, enmendado en virtud el acuerdo que antecede, quedando con el siguiente tenor:

**"2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUETARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. NUM.05-01-2019.-**

*Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de Créditos Extraordinarios por importe total de 80.833,08 €, siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, y no existiendo posibilidad de usar créditos dentro del mismo Área de gasto se propone dotar dichos gastos con economías producidas en otras Áreas susceptibles de ser minoradas, en la siguiente forma y para lo cual deben ser aprobadas por el Pleno Corporativo con los requisitos de exposición pública de aprobación del Presupuesto inicial. Las aplicaciones a aumentar resultan para el abono de diversas facturas del servicio de Jardines y la subvención nominativa a la Fundación Óbila.*

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE	
0200 17100 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	45.833,08	SUPLEMENTO
0302 34000 48999		TRANSFERENCIAS EJERCICIOS CERRADOS( A FUNDACION OBILA.-G0191390)	10.000,00	C. EXTRAORD.
			55.833,08	

**FINANCIACIÓN  
BAJAS POR ANULACION**

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0200 17100 22999		SERVICIOS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS	45.833,08
0302 34000 22770		HIPICA	10.000,00
			55.833,08

*Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda dictaminó favorablemente por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila), cuatro abstenciones (de los 3 miembros de PP –aludiendo a la falta de documentación en relación a la Fundación Óbila- y el de Ciudadanos) y tres votos en contra (de los miembros de PSOE, por no aportarse documentación acreditativa en relación a la fundación Óbila):*

*Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón.*

*Segundo Aprobar así mismo la relación de facturas que dan origen al expediente tramitado y que constan en los Anexos del mismo.*

*Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.*

*Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones."*

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, del P.S.O.E. y de los de C,s, con el abstención de los del P.P., produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**b) Propuesta incremento tarifas del Crematorio Municipal de Ávila para el ejercicio 2020.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de noviembre del año en curso, enmendado en virtud el acuerdo que antecede, quedando con el siguiente tenor:

**"3.-PROPUESTA INCREMENTO TARIFAS DEL CREMATORIO MUNICIPAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2020.-**

En relación a la comunicación de D. Alberto Zoilo Álvarez Sánchez registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número **24121/2019 el 25 de octubre de 2.019** referente a un incremento de tarifas ordinario del 4% sobre las vigentes en **2.019**, o incrementar las tarifas conforme al porcentaje fijado por el Ayuntamiento de forma justificada, en el caso de no proceder el incremento del 4%.

Vista la resolución del Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 20 de mayo de 2.010, se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de las instalaciones del "Crematorio Municipal de Ávila", conforme a la adjudicación de fecha 13 de junio de 2.008 y según contrato firmado el 15 de julio de 2.008.

Visto que el incremento de tarifas que se solicita es del 4% sobre las vigentes en el ejercicio **2.019**, ajustándose de esta forma tanto a la oferta presentada por esta sociedad en el concurso, como a lo estipulado en los contratos firmados como consecuencia de la adjudicación del servicio, según manifiesta el interesado en su solicitud.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de febrero de 2.015 dictamina favorablemente el asunto en los términos del Informe de Intervención emitido al efecto con fecha 18 de noviembre de 2.014 señalando dicho informe en su punto cuarto que "La revisión de tarifas ordinaria procederá realizarla anualmente para adecuar las tarifas a los incrementos el Índice de Precios al Consumo (mes de agosto) y la extraordinaria, en su caso, exclusivamente para adecuar la tasa de retorno a los niveles comprendidos entre el 4 % y el 15%...". Igualmente se señala en dicho informe que "A fin de contar con las mismas tarifas e incrementos a proponer, que coincidan con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa del servicio de crematorio, se ha partido de considerar el primer ejercicio el correspondiente al periodo de mayo de 2010 a diciembre de 2.010 y los sucesivos coincidentes con el año natural salvo el ejercicio final que será de enero a abril y posibles modificaciones del periodo de adjudicación de la concesión".

Considerando que el importe acumulado de incremento de tarifas en el ejercicio **2.019** respecto al inicial fue el que a continuación se detalla:

<b>SERVICIO</b>	<b>2011</b>	<b>2019</b>	<b>IPC ACUM AGO ´10- JUL ´18</b>
Urna tipo 1	400,00	<b>441,12</b>	10,1
Jardín Recuerdo	50,00	<b>55,14</b>	10,1
Extracción Zinc	150,00	<b>165,42</b>	10,1
Sala Ceremonias	150,00	<b>165,42</b>	10,1
Urna cenizas normal	0,082	<b>0,09</b>	10,1
Urna cenizas especial	0,160	<b>0,176</b>	10,1

Considerando que el incremento del IPC en el periodo del 31 de agosto de 2.010 al 31 de julio de **2.019** es del **10,70 %**, según certificación adjunta del INE.

Considerando que la revisión de tarifas ordinaria procederá realizarla anualmente para adecuar las tarifas a los incrementos el Índice de Precios al Consumo (mes de agosto) y la extraordinaria, en su caso, exclusivamente para adecuar la tasa de retorno a los niveles

comprendidos entre el 4 % y el 15%, siendo necesario para ello determinar el rendimiento neto de la explotación de la concesión en cada uno de los años a efectos de que el TIR (Tanto Interno de Rendimiento) se mantenga entre los límites señalados por el concesionario en su oferta (entre el 4 % y el 20 %).

**Se ACUERDA:**

**Primero. Rechazar la revisión ordinaria de tarifas solicitada del 4%, según las condiciones reflejadas en el pliego de condiciones, al exceder el límite permitido por el incremento del IPC.**

**Segundo. Aplicar la revisión de tarifas para el ejercicio 2.020 atendiendo al incremento acumulado del IPC, según se detalla en el siguiente cuadro:**

SERVICIO	2011	2019	2020	IPC Acum. Ago '10-Jul '19
Urna tipo 1	400,00	441,120	<b>442,800</b>	10,7
Jardín Recuerdo	50,00	55,141	<b>55,350</b>	10,7
Extracción Zinc	150,00	165,420	<b>166,050</b>	10,7
Sala Ceremonias	150,00	165,420	<b>166,050</b>	10,7
Urna cenizas normal	0,082	0,090	<b>0,091</b>	10,7
Urna cenizas especial	0,160	0,176	<b>0,177</b>	10,7

**Tercero.** En su caso, previa justificación al 31 de diciembre del **2.018** de un TIR (Tanto Interno de Rendimiento) inferior al 4 % con los datos reales del periodo finalizado y los datos previstos del periodo posterior a 01 de enero de **2.019**, proceder al correspondiente incremento por revisión extraordinaria.

*Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad."*

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**c) Revisión de tarifas del servicio autotaxi de Ávila para el año 2020.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de noviembre del año en curso, enmendado en virtud el acuerdo que antecede, quedando con el siguiente tenor:

**"5.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO AUTOTAXI DE ÁVILA PARA EL AÑO 2020.**

*D<sup>a</sup>. Ángel García Almeida expone que la Asociación Abulense de Empresarios de Auto-Taxi y Auto-Turismos ha presentado la siguiente solicitud de revisión de tarifas de taxi para el año 2020 continúa en la línea de mantener unas tarifas de taxi homogéneas para todas las Capitales de Castilla y León, intentando con una subida en el servicio mínima en el kilómetro y la hora de espera, seguir soportando los costes de la actividad que en el año 2019 ya han sufrido subidas de las cotizaciones de la Seguridad Social, y que el incremento previsto del IPC para el año 2020 será de más de un 0,9%, detallándose en el siguiente punto los motivos más significativos de la solicitud:*

*1.- La subida que se plantea sobre el tema del servicio mínimo, únicamente en la tarifa 1 tiene la finalidad de rentabilizar los servicios cortos que se producen en horario diurno y no festivo o nocturno, y la subida del kilómetro y la hora de espera contribuyen a costear el incremento de*



costes que ha sufrido la actividad durante el año 2019 y el incremento del IPC del transporte que se prevé para el año 2020.

Se adjunta a la presente solicitud el cuadro de tarifas para que se pueda observar la subida que se propone, así como la incidencia que supone en la recaudación.

**CUADRO GENERAL DE TARIFAS PARA EL MUNICIPIO DE ÁVILA. TARIFAS URBANAS**

**TARIFA 1** Se aplicará esta tarifa todos los días del año en el horario de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa

	PROPUESTA		
	2019	2020	%Crecimiento
Bajada de bandera(TB1)	1,7500 Euros	1,7500 Euros	0,000%
Percepción mínima(TP1)	3,500 Euros	3,6000 Euros	2,857%
	ms 1.842,11	1.907,22	
	Tiempo seg 323,08	338,93	
Kilómetro recorrido(TK1)	0,9500 Euros/Km	0,9700 Euros/Km	2,105%
Hora de Parada (TH1)	19,5000 Euros/h	19,6500 Euros/h	0,769%
	<b>Incremento lineal Tarifa1</b>		<b>1,433%</b>

**TARIFA 2** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 horas.

	PROPUESTA		
	2019	2020	%Crecimiento
Bajada de bandera(TB1)	2,5000 Euros	2,5000 Euros	0,000%
Percepción mínima(TP1)	4,7500 Euros	4,7500 Euros	0,000%
	ms 1691,73	1666,67	
	Tiempo seg 285,21	283,22	
Kilómetro recorrido(TK1)	1,3300 Euros/Km	1,3500 Euros/Km	1,504%
Hora de Parada(TH1)	28,4000 Euros/h	28,6000 Euros/h	0,704%
	<b>Incremento lineal Tarifa 2</b>		<b>0,552%</b>
	<b>Incremento lineal tarifa 1 y 2</b>		<b>0,992%</b>

**SUPLEMENTOS**

	0,60 Euros	0,60 Euros	0,000%
Incidencia sobre la tarifa del Incremento del suplemento:			<b>0,000%</b>
	<b>INCREMENTO LINEAL TOTAL =</b>		<b>0,992%</b>
	<b>Crecimiento medio ponderado =</b>		<b>1,166 %</b>

Sometida a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la revisión propuesta por unanimidad."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**5.- URBANISMO, PATRIMONIO, Y MEDIO AMBIENTE.- Dictámenes Comisión Informativa.- Bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el área de regeneración urbana «La Cacharra-Seminario», en Ávila.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Urbanismo Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de noviembre del año en curso, enmendado en virtud el acuerdo que antecede, quedando con el siguiente tenor:

**"2.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

**2.1.- BASES MUNICIPALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA «LA CACHARRA-**

**SEMINARIO», EN ÁVILA.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de las bases de referencia. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de dicha documentación ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, las cuales incluyen las correspondientes correcciones sugeridas por la Junta de Castilla y León en el trámite de información pública, de donde resultan las siguientes determinaciones:

**I. ÍNDICE. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. Introducción. 2. Objetivos. 3. Delimitación del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra - Seminario». 4. Actuaciones subvencionables en el área. 5. Estructura de la BASES MUNICIPALES REGULADORAS de la concesión de subvenciones en edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana «La Cacharra-Seminario».

**TÍTULO I. – OBJETO. CONDICIONES Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES Y OBRAS OBJETO DE SUBVENCIÓN.** Artículo 1. – Objeto de las bases reguladoras. Artículo 2. – Actuaciones y gastos subvencionables. Artículo 3. – Obras que no serán objeto de subvenciones. Artículo 4. – Beneficiarios. Condiciones.

**TÍTULO II. - CONDICIONES DE LOS EDIFICIOS QUE PUEDEN ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES.** Artículo 5 – Condiciones generales que se exigen a los edificios. Artículo 6. – Condiciones de la propiedad de los edificios y viviendas.

**TÍTULO III. – PRESUPUESTO PROTEGIDO DE LAS ACTUACIONES.** Artículo 7. – Estructura del presupuesto protegido. Artículo 8. – Determinación de calidades y previos. Artículo 9. – Importe máximo del presupuesto protegido. Artículo 10. – Importe máximo de la subvención.

**TÍTULO IV. – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.** Artículo 11. – Principios generales del procedimiento. Artículo 12. – Documentación necesaria para acceder a las subvenciones. Artículo 13. – Iniciación del procedimiento. Artículo 14. – Instrucción del procedimiento. Artículo 15. – Criterios de valoración y límite cuantitativo de la subvención. Artículo 16. – Resolución del procedimiento. Artículo 17. – Notificación, aceptación de la subvención y recursos. Artículo 18. – Reformulación de las solicitudes y modificación de la resolución. Artículo 19. – Ejecución y seguimiento de las obras. Artículo 20. – Finalización de la actuación y abono de la subvención.

**TÍTULO V. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.** Artículo 21. – Obligaciones de los beneficiarios. Artículo 22. – Infracciones y sanciones.

**TÍTULO VI. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.** Artículo 23. – Compatibilidad con otras subvenciones.

**TÍTULO VII. - OTRAS DETERMINACIONES.** Artículo 24. – Normas sobre publicidad.

**3 DISPOSICIONES ADICIONALES. - 1 DISPOSICIÓN FINAL.**

**II.- OBJETIVOS.** La recuperación del patrimonio edificado ya venía siendo uno de los objetivos preferentes de la política municipal en materia de rehabilitación y regeneración urbanas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En este sentido, cabe destacar, como antecedente y manifestación de dicha voluntad, el Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación "La Cacharra-Seminario" (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019 (BOP n.º.54 de 19 de marzo de 2019, BOCyL n.º. 50, 13 de marzo de 2019 y n.º.106, de 5 de junio de 2019), el cual constituye también el marco normativo de las actuaciones proyectadas.

Este Ayuntamiento de Ávila, en el marco establecido por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, solicitó la declaración como Área de Regeneración Urbana del ámbito propuesto "La Cacharra-Seminario" que comprende aproximadamente 59.699 m<sup>2</sup>, y está constituido, gráficamente, por una zona con forma de L invertida situada al norte de la ciudad entre la Avenida de la Inmaculada y la Calle Virgen de la Soterraña.

El ámbito delimitado comprende un total de 108 edificios de uso residencial con 616 viviendas, predominando la edificación residencial colectiva de manzana abierta- La propuesta de



*intervención del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 29 de octubre de 2018 asciende a 154 viviendas, a desarrollar en el periodo 2019-2022, Además, se proponen actuaciones en reurbanización y en rehabilitación.*

*Dicha Área de Regeneración ha sido declarada recientemente, concretamente, en virtud de Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Área de Regeneración Urbana el ámbito denominado «La Cacharra-Seminario», en Ávila.*

*El objetivo perseguido en el Área de Regeneración se concreta, en la mejora de la calidad de la edificación, y, en particular, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal y de su debida conservación, así como el de contribuir a la reactivación del sector inmobiliario desde el apoyo a la rehabilitación de edificios y la regeneración urbana, y en definitiva, a la generación de empleo.*

*En el ámbito, se planifican, además, actuaciones de urbanización y reurbanización.*

*Con fecha 29 de octubre de 2018 se ha firmado el Acuerdo de la Comisión Bilateral correspondiente al citado Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» en Ávila, entre el Ministerio de Fomento, Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. El importe presupuestado de la inversión prevista en el convenio asciende a la cantidad de 4.396.233,43 euros, que se invertirá, fundamentalmente, en obras de rehabilitación en inmuebles particulares, tal y como ya se ha dicho, aunque también en obras de urbanización.*

**III.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.** *Para la ejecución de las diferentes actuaciones previstas en el Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», las ayudas públicas consistirán en subvenciones a fondo perdido, aplicándose las mismas al "presupuesto protegido" determinado en cada caso.*

*Las actuaciones protegibles para el Área se encuentran establecidas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.*

*El coste total de las actuaciones subvencionables constituirá el presupuesto protegido de la actuación. En materia de rehabilitación de edificios comprenderá la ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.*

*Los valores máximos de las ayudas por vivienda según el acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de octubre del 2018, para todo el periodo previsto (2019-2022) son los siguientes:*

*Las aportaciones totales según el acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de octubre del 2018, para todo el periodo previsto (2019-2022), relativo al Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», son los siguientes:*

**IV. OBJETO.** *Las presentes bases tiene por objeto el establecimiento de la regulación de las ayudas previstas en el ámbito del Área de Regeneración Urbana (en adelante ARU) «La Cacharra-Seminario», en el marco de los acuerdos establecidos entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.*

*Son objeto de este programa las actuaciones en los edificios incluidos en el listado de inmuebles incluidos dentro del ARU «La Cacharra-Seminario», que se dirijan a:* a) Su conservación. b) La mejora de la calidad y la sostenibilidad de los edificios. c) La realización de los ajustes necesarios en materia de Accesibilidad.

**V. BENEFICIARIOS.** *1) Podrán ser beneficiarios, también, las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.*

*2) Los beneficiarios de las ayudas, además de otros requisitos establecidos en estas bases reguladoras, deberán a) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.*

b) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

**VI. CONDICIONES GENERALES DE LOS EDIFICIOS.** Con carácter general, solo podrán recibir las subvenciones públicas previstas en las presentes bases reguladoras, los edificios que tengan las siguientes características:

a) Los inmuebles ubicados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana, reúnan los requisitos establecidos en el art. 19.1 y 2 del Real Decreto 1006/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018/2021; así como aquellos otros que sin estar relacionados en el listado, se encuentren en dicho ámbito y cumplan los requisitos legales para ello.

b) El edificio ha de contar con el correspondiente «informe de inspección técnica», cumplimentado y suscrito por técnico competente. A tales efectos, si la Inspección Técnica de Edificios aportase la misma información que dicho informe requiere bastará con su presentación, siempre que esté actualizada.

c) La ejecución de las actuaciones debe contar con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único.

d) El edificio no se encontrará sujeto a limitaciones que impidan el uso residencial o a la obtención de la preceptiva licencia urbanística de obras.

e) El edificio deberá disponer de adecuadas condiciones de conservación. En caso de no disponer de las mismas, será necesaria la realización simultánea de dichas obras.

f) El edificio deberá tener al menos un 50% de su superficie útil existente o resultante de las obras destinadas a uso de vivienda. Del cómputo de la superficie útil total destinada a uso de vivienda queda excluido el cómputo de la planta baja cuando no se destine a vivienda, y las superficies bajo rasante.

**VII. PRESUPUESTO PROTEGIDO.** Se considera como presupuesto protegido de las actuaciones de rehabilitación el coste de las obras determinado por la suma de los siguientes importes: a) El presupuesto de ejecución por contrata. b) Honorarios técnicos y otros gastos. No se incluyen los impuestos, ni las tasas municipales. Tampoco los tributos estatales, ni autonómicos. El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será hasta el 100%, en función de las actuaciones subvencionables que se realicen. El receptor de la subvención no podrá ser la misma persona que emite la factura. c) El presupuesto protegido de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado. d) Las ayudas económicas se calcularán individualmente para cada beneficiario sobre la parte que corresponda del presupuesto subvencionable. e) El importe máximo de la subvención se calculará teniendo en cuenta que la cuantía máxima de subvención por vivienda es de 16.135,84 euros y la aportación mínima del beneficiario será el 10% del presupuesto protegido. Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen.

**VIII. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.** La convocatoria de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por la Junta de Gobierno Local, lo que se publicará en el tablón de anuncios, en la web del Ayuntamiento de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se resolverá conforme el procedimiento establecido en estas Bases y de acuerdo con los Principios de la Ley 39/2015. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en las presentes bases reguladoras, así como en la convocatoria.

**IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN.** Los criterios para la concesión de las subvenciones serán los siguientes: 1. El alcance económico de las actuaciones propuestas. 2. Número de viviendas a que afecte la solicitud. 3. Existencia de órdenes o requerimientos de ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento. 4. Antigüedad del inmueble. 5. Números de líneas de actuación en las que se intervenga, de las previstas en las bases reguladoras, suponiendo cada una de ellas un tercio del valor de este criterio: conservación (1/3), mejora en la calidad y sostenibilidad (1/3) y accesibilidad (1/3).

**X. LÍMITE CUANTITATIVO DE LA SUBVENCIÓN.** *El importe de las subvenciones públicas a aplicar a las actuaciones subvencionables será el máximo que permita la normativa aplicable, así como los acuerdos de la Comisión Bilateral, relativos al Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» en Ávila. Estos importes podrán ser modulados en función de las distintas actuaciones subvencionables, en las convocatorias de subvenciones que se realicen.*

**XI. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** *El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y en la convocatoria correspondiente. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá los efectos desestimatorios del silencio administrativo. La resolución del expediente publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal.*

**XII. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.** *Una vez concedida la correspondiente licencia, deberá iniciarse la ejecución de las obras en el plazo máximo de un mes. El pago de la subvención se llevará a cabo después de ejecutada la obra, por lo que el promotor debe adelantar el total del importe de las obras y se le reintegra una vez justificado el gasto, y comprobada la procedencia de las subvenciones y sus aplicaciones.*

**XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** *Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados, en todo caso y a modo indicativo, a:* 1) *Destinar la ayuda económica a la ejecución de las actuaciones de rehabilitación para la que fue concedida.* 2) *Notificar al Ayuntamiento de Ávila las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social, los traspasos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.* 3) *Cumplir el contenido del Proyecto/Memoria, aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y en las presentes bases reguladoras.* 4) *Comunicar al Ayuntamiento la solicitud de cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones susceptibles de ser compatibles con las presentes.* 5) *Comunicar la fecha de inicio y finalización de las obras.* 6) *Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.* 7) *Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.*

**XIV. NORMATIVA SUPLETORIA.** *En lo no previsto en estas bases y en la oportuna convocatoria, se estará a lo dispuesto en las siguientes Normas:* - *Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.* - *Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE 16/08/2018).* - *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.* - *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* - *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* - *Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.* - *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.* *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.* - *Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019 (BOP nº. 54 de 19 de marzo de 2019, BOCyL nº. 50, 13 de marzo de 2019 y nº.106, de 5 de junio de 2019), el cual constituye también el marco normativo de las actuaciones proyectadas.*

**POR TODO LO EXPUESTO,**

*Y CONSIDERANDO que el expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019 y sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 192 de 3 de octubre de 2019, finalizando dicho plazo para la presentación de sugerencias y/o reclamaciones el viernes 15 de noviembre de 2019.*

Y TENIENDO EN CUENTA las sugerencias aportadas por la Dirección General de Vivienda de la Junta de Castilla y León consistentes en adaptar la redacción de las referidas bases a lo establecido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como a lo establecido en el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2018 de la Comisión Bilateral correspondiente al citado Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» suscrito en Ávila, entre el Ministerio de Fomento, Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Coincidiendo en ello la alegación de D. Oscar Gregorio Jiménez Rodríguez, en representación de Podemos (presentada el 18/11/2019 fuera de plazo), quién también pide se modifique el art. 16 sobre criterios de valoración, lo que aunque no se atiende en sus mismos términos aquí, ello puede modularse en la correspondiente convocatoria de subvenciones que se realizará.

**LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:** Aprobar las Bases Municipales Regulatoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario" en Ávila, cuyo contenido se recoge en anexo aparte.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto).

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

## **6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Solicitud de compatibilidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

### **"2.- Administración Local:**

**B.- Solicitud de compatibilidad.** Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Raúl García Sánchez, Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente dirigida a la formación para el acceso a la función pública, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"**INFORME.** En relación con el escrito presentado por Don Raúl García Sánchez, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa, en propiedad, una plaza de Oficial de Policía Local, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad con el ejercicio de la docencia dirigida a la formación para el acceso a la función pública, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente en su solicitud que dicha actividad va a consistir en "impartir clases a tiempo parcial, una hora a la semana, fuera de su jornada laboral, dirigidas a la preparación exclusiva de oposiciones a la función pública".

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al "personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes" en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, "cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo", añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha

*remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.*

*La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.*

*Concretamente, el artículo 19. b) de la Ley 53/84, exceptúa del régimen de incompatibilidades "La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine"*

*Como quiera que la compatibilidad solicitada viene referida a la impartición de clases dirigidas a la preparación para el acceso a la función pública y que, según hace constar el interesado en su solicitud, no habría afección de horario, por cuanto sería desarrollada en jornada al margen del servicio, una hora a la semana, se considera que la actividad para la que Don Raúl García Sánchez interesa la compatibilidad queda expresamente excluida del régimen de incompatibilidades y, por tanto, procede autorizar su ejercicio significando que el desarrollo de la misma habrá de ser realizado con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia."*

*A su vista, la Comisión dictaminó por unanimidad autorizar a don Raúl García Sánchez el ejercicio de la actividad de de la docencia dirigida a la formación para el acceso a la función pública interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."*

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Recursos potestativos de reposición contra el acuerdo del Pleno Corporativo relativo a productividad del Servicio de Policía Local.-**

**a) Formulado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Castilla y León.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

**"2.- Administración Local:**

**C.- Recursos potestativos de reposición contra el acuerdo del Pleno Corporativo relativo a productividad del Servicio de Policía Local:**

**a) Formulado por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Castilla y León.** Fue dada cuenta del recurso potestativo de reposición formulado por la Federación de Servicio a la Ciudadanía de CC.OO. contra acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 27 de septiembre de 2019, por el que se aprobó la propuesta de productividad para el Servicio de Policía Local, así como del informe suscrito al respecto por Secretaría General, que es del siguiente tenor:

**"ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA "PROPUESTA DE PRODUCTIVIDAD DE POLICÍA LOCAL".**

**Interesado/a: FEDERACIÓN SERVICIOS CIUDADANÍA CC.OO. CASTILLA Y LEÓN (representante Doña Blanca Alonso Martín).**



**INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

**D<sup>a</sup>. BLANCA ALONSO MARTÍN**, en nombre y representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. Castilla y León, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento, interpone recurso de reposición frente al Acuerdo del Pleno Corporativo 27 de Septiembre de 2.019 por el que se aprueba la "Propuesta de Productividad Policía Local" por los motivos que constan en el referido escrito y que se dan aquí por reproducidos solicitando se dicte resolución por la que se declare la nulidad, o subsidiariamente la anulación del acuerdo del Pleno así como la suspensión de la ejecución de mismo.

Con carácter previo se hace contar que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, aprobó, previo dictamen favorable de la comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, la "**Propuesta de Productividad de Policía Local**" cuyos términos concretos se dan aquí por reproducidos.

Frente a dicho acuerdo se presenta el referido recurso administrativo en base a las alegaciones que figuran en el referido escrito, procediendo la resolución del mismo en base a los siguientes

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.- INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL CONCRETADA EN EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (PRIMERO Y SEGUNDO AL CORRELATIVO).**

Frente al referido argumento, este Ayuntamiento mantiene que el acuerdo municipal el conforme a derecho sin que exista vulneración alguna en base a los tres argumentos que a continuación se desarrollan:

A) Inexistencia de vulneración en base al artículo 37.1b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Inexistencia de vulneración al amparo del art. 5 del Real Decreto 861/1986, de de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

C) Inexistencia de vulneración al amparo del artículo 21.1, a),d) h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**A) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 37.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Se alega en el recurso vulneración del citado derecho concretada en el **artículo 37.1b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** en el que se establece lo siguiente:

"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

b) La **determinación y aplicación** de las retribuciones complementarias de los funcionarios."

Por el contrario, este Ayuntamiento, con base en el mismo artículo, considera del todo cumplido el deber de negociar la "determinación y aplicación" referido a tales retribuciones complementarias y, en particular, a las que encuentran origen en razones de productividad.

A tal efecto se hace constar la existencia de un "complemento de productividad" fue objeto de negociación (al igual que resto de su contenido) en el seno de la mesa de negociadora conformada por Administración y representantes de los trabajadores que dio lugar a la aprobación del vigente **Pacto de aplicación al personal funcionario suscrito el 22 de diciembre de 2008.**

Concretamente, consta establecido como retribución complementaria un complemento de productividad el cual se determina y aplica tal y como fue definido y consensuado por ambas partes:



"**Artículo 10: Complemento de productividad:** Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, apreciado en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo."

Es por ello que, frente a lo manifestado por el reclamante, **se considera del todo cumplido el deber de negociar, sin que tal negociación deba extenderse al establecimiento de los diferentes supuestos de complementos de productividad, como es el del Servicio de Policía Local,** por tratarse ésta de una cuestión de la exclusiva competencia de los órganos de gobierno municipal tal y como a continuación se expone en los siguientes apartados.

A mayor abundamiento, y como muestra del buen proceder de la Administración, **consta realizada consulta sobre el establecimiento del plus de productividad en Policía Local a los representantes del personal funcionario.**

Así consta celebrada con fecha **16 de septiembre de 2019 reunión de la Mesa General de Negociación Común** a la que asistieron los diferentes representantes de los cuatro sindicatos que representan al personal funcionario:

- CC.OO (D. Julio Díaz Varas, D. Julio Mieres García y D<sup>a</sup>. Teresa Gil Ortíguez)
- FSP-UGT (D. José Carlos Sánchez Trujillano, D. Alberto del Río Jiménez y D<sup>a</sup>. Cristina M. Vaquero Fernández)
- CSI-F (D. Alberto Martín de Juan)
- SPPME (D. Agustín Caballero Rubin de Celix)

Igualmente, consta en el acta correspondiente la intervención de cada uno de los diferentes sindicatos referida al asunto en cuestión, señalándose en el mismo, referido a la intervención del representante de UGT, lo siguiente:

"El representante de la UGT dice no querer entrar a debate con otros sindicatos en cuanto a cual es el número de vacantes en policía local. Respecto a la propuesta, **entienden que al no ser la productividad materia de negociación, se trata de dar cuenta de la misma pero no de someterla a votación** en este órgano y, por tanto, únicamente interesan que se extienda a otros servicios."

Es por todo ello que la actuación del Ayuntamiento resulta del todo ajustada a derecho y garantista con los derechos de su personal.

**B) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN AL AMPARO DEL ART. 5 DEL REAL DECRETO 861/1986, DE DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:**

Así, **corresponde al Pleno Municipal, que no al ámbito de la negociación, la determinación de la cuantía global del complemento de productividad,** todo ello de conformidad con el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

**5.** Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

Por su parte, **corresponde al Alcalde-Presidente, que no a la negociación colectiva,** de conformidad con el artículo 5.6 del referido Real Decreto "[...] **la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad,** con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril"

Es por ello que, una vez establecido en el seno de la negociación colectiva que dio lugar al vigente pacto de aplicación el complemento de productividad como complemento retributivo, **corresponde al Alcalde-Presidente, dentro de la asignación establecida por el Pleno, la distribución de tal importe entre los diferentes programas entre los que se encuentra la prestación del servicio de seguridad realizado por el Policía Local, actuación ajustada del todo a derecho sin que, en consecuencia, exista lesión alguna del derecho de libertad sindical.**

**C) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21.1, A),D) H) E I) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL:**

*Establece el referido artículo lo siguiente, todo ello en aplicación de la potestad de organización que corresponde al Alcalde-Presidente:*

*"El Alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:*

- a) Dirigir [...] la administración municipal.*
- d) [...] impulsar los servicios [...] municipales.*
- h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal [...]*
- i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.*

*Es por ello que resultaría del todo contrario a dicho precepto "someter" a la negociación y al consenso con el personal el establecimiento de un plus que tiene como objetivo el de impulsar un determinado servicio ante unas circunstancias concretas (se trae a continuación al motivación que fundamenta el establecimiento del plus):*

*"Se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local propuesta de aplicación al Cuerpo de Policía Local de Ávila de un modelo, de adscripción voluntaria, que permita, a través de jornadas ampliadas, dar respuesta a la situación extraordinaria por la que atraviesa la Policía Local de Ávila, desde la entrada en vigor el pasado 1 de enero del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, lo que, junto a las necesidades de operatividad de los servicios es imprescindible contar con jornadas extras especiales a efectos de garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a ellos encomendada, dado que, al amparo de la normativa citada 14 agentes del cuerpo se han acogido al mismo, sin que hasta el momento hayan podido ser sustituidos, aunque los procedimientos para ello están en marcha, quedando reducida la plantilla a 78 efectivos, lo que, como se dijo, hace prácticamente imposible desempeñar cabalmente las funciones asignadas al Cuerpo de Policía Local de Ávila, proponiéndose, de forma temporal y hasta que se recupere el nivel de efectivos necesarios, el establecimiento de un sistema de productividad por mejora del servicio y complemento de productividad aplicable a dicho cuerpo."*

*Consecuentemente con todo lo expuesto, habiéndose procedido a la negociación del complemento de productividad tanto en su definición como en su aplicación (a través de Pacto suscrito por Ayuntamiento y representantes de los funcionarios en cumplimiento del artículo 37.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), **así como de la distribución concreta del mismo en el Servicio de Policía por el Alcalde** (artículo 21.1, a),d) h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y **artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece las retribuciones de los funcionarios de Administración Local**), no puede concluirse más que la **conformidad a derecho del acuerdo municipal**.*

*Por último, y frente a la jurisprudencia referida en el recurso de reposición, se trae a colación, por su identidad con el presente supuesto, a diferencia de las expuestas en el recurso de reposición, la **sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 80/2001, de 21 de septiembre (JUR\2001\280019), en la que se señala lo siguiente**.*

*En dicha sentencia, se establece lo siguiente al respecto (el negrita y subrayado es nuestro):*

**PRIMERO** *.- Por la parte actora se recurre en apelación la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, que acordó desestimar el recurso interpuesto por la recurrente, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT contra los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Soria de 24 de mayo, 14 de junio y 12 de julio de 2000 por los que se aprueban diversas asignaciones en concepto de complemento de productividad a determinados funcionarios de la Corporación.*

*Disiente la apelante de tal decisión, argumentando que no ha habido negociación con la Mesa de Negociación, ni consta que conforme al art. 5 del R.D: 861/96, se hayan adoptado los criterios objetivos debidamente aprobados por el Pleno, a los que debe someterse la distribución de la cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual de dicho complemento, sin que consten tampoco los criterios objetivos relacionados directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, limitándose las resoluciones impugnadas a contener menciones genéricas que en modo alguno pueden servir para justificar tal asignación.*

**SEGUNDO.- [...]**

**TERCERO .-** *Dicho esto, la cuestión litigiosa se centra en examinar la conformidad o no a derecho de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Soria de 24 de mayo, 14 de junio y 12 de julio de 2000 por los que se aprobaron diversas asignaciones en concepto de complemento de productividad a determinados funcionarios de la Corporación.*

*Las cuestiones planteadas son similares a las ya resueltas por el TSJ de Madrid en sentencia de 14-1-99, a la que se refiere la sentencia de instancia, que resuelve un supuesto idéntico al planteado, y a cuyos fundamentos jurídicos debemos atenernos por razones de seguridad e igualdad en la aplicación de la norma.*

*En este punto, interesa recordar - como señala la STSJ de Madrid de 14-1-99 -que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, correspondiendo al responsable de la gestión de cada programa de gasto determinar la cuantía individual para cada funcionario (artículo 23.3.c. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto); presupuestos a los que el artículo 21.1.e) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, añade la dedicación extraordinaria, disponiendo además que la cuantía individual del complemento de productividad debe fijarse en función de la consecución de los resultados y objetivos asignados en el correspondiente programa.*

*Como señala tal sentencia, "Partiendo de dicha definición legal, y en relación con la primera de las alegaciones contenidas en la demanda, el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, señala en su apartado b) que será objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública la determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos; refiriéndose además, en su apartado k), a las materias de índole económica y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.*

*El propio artículo 23.3.c) de la Ley 30/84, en su párrafo final, literalmente establece que "en todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u organismos interesados, así como de los representantes sindicales".*

*Pues bien, de la normativa transcrita claramente se sigue que la asignación de este complemento no requiere de la negociación previa a la que se refiere la Federación actora, pues la valoración de circunstancias a que se condiciona su percibo y la consiguiente asignación del complemento y determinación de la cuantía que **corresponde a cada funcionario se atribuye al responsable de la gestión del correspondiente programa de gasto.***

**Con ello no se excluye dicha asignación del control que puedan ejercer los representantes sindicales, pues la propia Ley garantiza que será en todo caso de conocimiento de éstos; ni se sustrae del ámbito de la negociación colectiva a la que se refiere el también citado artículo 32.b) de la Ley 9/1987, ya que es preciso que la cuantía global del complemento de productividad no exceda de un porcentaje sobre los costes de personal de cada programa y de cada órgano fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos, la cual constituye el marco adecuado para tal negociación, como de forma expresa se prevé en el apartado a) del mismo Artículo 32; garantizándose el conocimiento de la cuantía reconocida por**

**este concepto a cada funcionario -artículo 23.3.c) "in fine" de la Ley 30/84-**, lo que en el presente supuesto se evidencia con la interposición del recurso que dio origen a este proceso, al que la recurrente acompañó copia de los Decretos impugnados en los que se explícita la cantidad asigna da a cada funcionario."

**SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

Se solicita por el reclamante "la suspensión del curso del presente procedimiento administrativo hasta que el mismo adquiera firmeza o recaiga resolución judicial firme [...]".

Por el contrario, no se fundamenta en el citado escrito motivo alguno que justifique la suspensión del acto administrativo. Así, no se acredita que la ejecución del mismo pudiera causar la producción de un daño de imposible reparación ni se acredita cualquier otra circunstancia que merezca de tal suspensión a falta de justificación.

A mayor abundamiento, ningún perjuicio irreparable puede causar la ejecución del acto máxime cuando se trata de reconocer un derecho de contenido económico, que no de su supresión.

Es por ello que, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede acceder a la solicitud de suspensión realizada:

"Iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación".

Es por todo ello que, **PROCEDE:**

1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por las razones expuestas.

2) Comunicar la resolución al interesado/a poniendo en su conocimiento que frente a dicha resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde su notificación, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, al igual que interponer cualquier otro recurso que estime procedente, incluso el extraordinario de revisión."

Sometido el asunto a votación, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con las seis abstenciones de los tres del P.P. y de los tres del P.S.O.E, la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. Castilla y León contra el acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2019 del Pleno Corporativo, por el que se aprobó la propuesta de productividad para el Servicio de Policía Local y, en consecuencia, la ratificación del acuerdo impugnado, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo procedente."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos, con las abstenciones de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose por tanto, trece votos favorables y doce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**b) Formulado por SPPMCyL.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

**"2.- Administración Local:**

**C.- Recursos potestativos de reposición contra el acuerdo del Pleno Corporativo relativo a productividad del Servicio de Policía Local:**

**b) Formulado por SPPMCyL.** Fue dada cuenta del recurso potestativo de reposición formulado por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de Castilla y León en Ávila (SPPMCyL) contra acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 27 de septiembre de 2019, por el que se aprobó la propuesta de productividad para el Servicio de Policía Local, así como del informe suscrito al respecto por Secretaría General, que es del siguiente tenor:

**"ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA "PROPUESTA DE PRODUCTIVIDAD DE POLICÍA LOCAL".**

**Interesado: Agustín Caballero Rubín de Céliz, Marco Antonio Aldea Vega y Sindicato Profesional de Policías Municipales de Castilla y León en Ávila (S.P.P.CYL).**

**INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN**

**DON. AGUSTÍN CABALLERO RUBÍN DE CÉLIX Y DON MARCO ANTONIO ALDEA VEGA**, Funcionarios del Cuerpo de Policía Local de ese Ayuntamiento, provistos del D.N.I./N.I.F. 6572457T y 6575982Y respectivamente, interviniendo en su propio nombre y derecho y, además, en representación del **SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS MUNICIPALES DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (S.P.P.M.CYL)**, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento, interponen recurso de reposición frente al Acuerdo del Pleno Corporativo 27 de Septiembre de 2.019 por el que se aprueba la "Propuesta de Productividad Policía Local" por los motivos que constan en el referido escrito y que se dan aquí por reproducidos solicitando se dicte resolución por la que se declare la nulidad, o subsidiariamente la anulación del acuerdo del Pleno impugnado con retroacción de las actuaciones al momento anterior a su sometimiento a aprobación por el Pleno para su negociación en la Mesa Sectorial de Policía Local o, subsidiariamente, en la Mesa General de Negociación.

A este efecto, se hace constar que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, aprobó, previo dictamen favorable de la comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, la "**Propuesta de Productividad de Policía Local**" cuyos **términos concretos se dan aquí por reproducidos.**

Frente a dicho acuerdo los recurrentes interponen recurso en base a las alegaciones que figuran en el referido escrito, procediendo la resolución del mismo en base a los siguientes

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.- INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL CONCRETADA EN EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (PRIMERO AL CORRELATIVO).**

Frente al referido argumento, este Ayuntamiento mantiene que el acuerdo municipal el conforme a derecho sin que exista vulneración alguna en base a los tres argumentos que a continuación se desarrollan:

A) Inexistencia de vulneración en base al artículo 37.1b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Inexistencia de vulneración al amparo del art. 5 del Real Decreto 861/1986, de de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

C) Inexistencia de vulneración al amparo del artículo 21.1, a),d) h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**A) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 37.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Se manifiesta por los reclamantes vulneración del citado derecho alegando que el acuerdo municipal se limita a aprobar "[...] una propuesta de productividad elaborada e impuesta unilateralmente por la Corporación Local sin contar con la preceptiva negociación colectiva previa con la parte social [...]".

Concretamente, fundamenta su alegación en lo dispuesto en el **artículo 37.1b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** en el que se establece lo siguiente:

"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:



b) La **determinación y aplicación** de las retribuciones complementarias de los funcionarios."

Por el contrario, este Ayuntamiento, con base en el mismo artículo, considera del todo cumplido el deber de negociar la "determinación y aplicación" referido a tales retribuciones complementarias y, en particular, a las que encuentran origen en razones de productividad.

A tal efecto se hace constar la existencia de un "complemento de productividad" fue objeto de negociación (al igual que resto de su contenido) en el seno de la mesa de negociadora conformada por Administración y representantes de los trabajadores que dio lugar a la aprobación del vigente **Pacto de aplicación al personal funcionario suscrito el 22 de diciembre de 2008.**

Concretamente, consta establecido como retribución complementaria un complemento de productividad el cual se determina y aplica tal y como fue definido y consensuado por ambas partes:

"Artículo 10: **Complemento de productividad:** Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, apreciado en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo."

Es por ello que, frente a lo manifestado por los reclamantes, **se considera del todo cumplido el deber de negociar, sin que tal negociación deba extenderse, como se pretende por los recurrentes, al establecimiento de los diferentes supuestos de complementos de productividad, como es el del Servicio de Policía Local,** por tratarse ésta de una cuestión de la exclusiva competencia de los órganos de gobierno municipal tal y como a continuación se expone en los siguientes apartados.

A mayor abundamiento, y como muestra del buen proceder de la Administración, **consta realizada consulta sobre el establecimiento del plus de productividad en Policía Local a los representantes del personal funcionario.**

Así consta celebrada con fecha **16 de septiembre de 2019 reunión de la Mesa General de Negociación Común** a la que asistieron los diferentes representantes de los cuatro sindicatos que representan al personal funcionario:

- CC.OO (D. Julio Díaz Varas, D. Julio Mieres García y D<sup>a</sup>. Teresa Gil Ortíguez)
- FSP-UGT (D. José Carlos Sánchez Trujillano, D. Alberto del Río Jiménez y D<sup>a</sup>. Cristina M. Vaquero Fernández)
- CSI-F (D. Alberto Martín de Juan)
- SPPME (D. Agustín Caballero Rubin de Celix)

Igualmente, consta en el acta correspondiente la intervención de cada uno de los diferentes sindicatos referida al asunto en cuestión, señalándose en el mismo, referido a la intervención del representante de UGT, lo siguiente:

"El representante de la UGT dice no querer entrar a debate con otros sindicatos en cuanto a cual es el número de vacantes en policía local. Respecto a la propuesta, **entienden que al no ser la productividad materia de negociación, se trata de dar cuenta de la misma pero no de someterla a votación** en este órgano y, por tanto, únicamente interesan que se extienda a otros servicios."

Es por todo ello que la actuación del Ayuntamiento resulta del todo ajustada a derecho y garantista con los derechos de su personal.

**B) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN AL AMPARO DEL ART. 5 DEL REAL DECRETO 861/1986, DE DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:**

Así, **corresponde al Pleno Municipal,** que no al ámbito de la negociación, la **determinación de la cuantía global del complemento de productividad**, todo ello de conformidad con el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

**5.** Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.



Por su parte, **corresponde al Alcalde-Presidente, que no a la negociación colectiva,** de conformidad con el artículo 5.6 del referido Real Decreto "[...] **la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad,** con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril"

Es por ello que, una vez establecido en el seno de la negociación colectiva que dio lugar al vigente pacto de aplicación el complemento de productividad como complemento retributivo, **corresponde al Alcalde-Presidente, dentro de la asignación establecida por el Pleno, la distribución de tal importe entre los diferentes programas entre los que se encuentra la prestación del servicio de seguridad realizado por el Policía Local, actuación ajustada del todo a derecho sin que, en consecuencia, exista lesión alguna del derecho de libertad sindical.**

**C) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21.1, A),D) H) E I) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL:**

**Establece el referido artículo lo siguiente, todo ello en aplicación de la potestad de organización que corresponde al Alcalde-Presidente:**

"El Alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir [...] la administración municipal.
- d) [...] impulsar los servicios [...] municipales.
- h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal [...]
- i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

Es por ello que resultaría del todo contrario a dicho precepto "someter" a la negociación y al consenso con el personal el establecimiento de un plus que tiene como objetivo el de impulsar un determinado servicio ante unas circunstancias concretas (se trae a continuación al motivación que fundamenta el establecimiento del plus):

"Se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local propuesta de aplicación al Cuerpo de Policía Local de Ávila de un modelo, de adscripción voluntaria, que permita, a través de jornadas ampliadas, dar respuesta a la situación extraordinaria por la que atraviesa la Policía Local de Ávila, desde la entrada en vigor el pasado 1 de enero del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, lo que, junto a las necesidades de operatividad de los servicios es imprescindible contar con jornadas extras especiales a efectos de garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a ellos encomendada, dado que, al amparo de la normativa citada 14 agentes del cuerpo se han acogido al mismo, sin que hasta el momento hayan podido ser sustituidos, aunque los procedimientos para ello están en marcha, quedando reducida la plantilla a 78 efectivos, lo que, como se dijo, hace prácticamente imposible desempeñar cabalmente las funciones asignadas al Cuerpo de Policía Local de Ávila, proponiéndose, de forma temporal y hasta que se recupere el nivel de efectivos necesarios, el establecimiento de un sistema de productividad por mejora del servicio y complemento de productividad aplicable a dicho cuerpo."

Consecuentemente con todo lo expuesto, habiéndose procedido a la negociación del complemento de productividad tanto en su definición como en su aplicación (a través de Pacto suscrito por Ayuntamiento y representantes de los funcionarios en cumplimiento del artículo 37.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), **así como de la distribución concreta del mismo en el Servicio de Policía por el Alcalde** (artículo 21.1, a),d) h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece las retribuciones de los funcionarios de Administración Local), no puede concluirse más que la **conformidad a derecho del acuerdo municipal.**

**SEGUNDO AL CORRELATIVO: JURISPRUDENCIA EXISTENTE ANTE ASUNTOS IDÉNTICOS AL QUE NOS OCUPA.**

Frente a la jurisprudencia referida por los recurrentes, se trae a colación, por su identidad con el presente supuesto, a diferencia de las expuestas en el recurso de reposición, la **sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 80/2001, de 21 de septiembre (JUR\2001\280019), en la que se señala lo siguiente.**

En dicha sentencia, se establece lo siguiente al respecto (el negrita y subrayado es nuestro):

**PRIMERO** .- Por la parte actora se recurre en apelación la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, que acordó desestimar el recurso interpuesto por la recurrente, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT contra los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Soria de 24 de mayo, 14 de junio y 12 de julio de 2000 por los que se aprueban diversas asignaciones en concepto de complemento de productividad a determinados funcionarios de la Corporación.

Disiente la apelante de tal decisión, argumentando que no ha habido negociación con la Mesa de Negociación, ni consta que conforme al art. 5 del R.D: 861/96, se hayan adoptado los criterios objetivos debidamente aprobados por el Pleno, a los que debe someterse la distribución de la cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual de dicho complemento, sin que consten tampoco los criterios objetivos relacionados directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, limitándose las resoluciones impugnadas a contener menciones genéricas que en modo alguno pueden servir para justificar tal asignación.

**SEGUNDO.- [...]**

**TERCERO** .- Dicho esto, la cuestión litigiosa se centra en examinar la conformidad o no a derecho de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Soria de 24 de mayo, 14 de junio y 12 de julio de 2000 por los que se aprobaron diversas asignaciones en concepto de complemento de productividad a determinados funcionarios de la Corporación.

Las cuestiones planteadas son similares a las ya resueltas por el TSJ de Madrid en sentencia de 14-1-99, a la que se refiere la sentencia de instancia, que resuelve un supuesto idéntico al planteado, y a cuyos fundamentos jurídicos debemos atenernos por razones de seguridad e igualdad en la aplicación de la norma.

En este punto, interesa recordar - como señala la STSJ de Madrid de 14-1-99 -que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, correspondiendo al responsable de la gestión de cada programa de gasto determinar la cuantía individual para cada funcionario (artículo 23.3.c. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto); presupuestos a los que el artículo 21.1.e) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, añade la dedicación extraordinaria, disponiendo además que la cuantía individual del complemento de productividad debe fijarse en función de la consecución de los resultados y objetivos asignados en el correspondiente programa.

Como señala tal sentencia, "Partiendo de dicha definición legal, y en relación con la primera de las alegaciones contenidas en la demanda, el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, señala en su apartado b) que será objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública la determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos; refiriéndose además, en su apartado k), a las materias de índole económica y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

El propio artículo 23.3.c) de la Ley 30/84, en su párrafo final, literalmente establece que "en todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u organismos interesados, así como de los representantes sindicales".

*Pues bien, de la normativa transcrita claramente se sigue que la asignación de este complemento no requiere de la negociación previa a la que se refiere la Federación actora, pues la valoración de circunstancias a que se condiciona su percibo y la consiguiente asignación del complemento y determinación de la cuantía que **corresponde a cada funcionario se atribuye al responsable de la gestión del correspondiente programa de gasto.***

***Con ello no se excluye dicha asignación del control que puedan ejercer los representantes sindicales, pues la propia Ley garantiza que será en todo caso de conocimiento de éstos; ni se sustrae del ámbito de la negociación colectiva a la que se refiere el también citado artículo 32.b) de la Ley 9/1987, ya que es preciso que la cuantía global del complemento de productividad no exceda de un porcentaje sobre los costes de personal de cada programa y de cada órgano fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos, la cual constituye el marco adecuado para tal negociación, como de forma expresa se prevé en el apartado a) del mismo Artículo 32; garantizándose el conocimiento de la cuantía reconocida por este concepto a cada funcionario -artículo 23.3.c) "in fine" de la Ley 30/84-**, lo que en el presente supuesto se evidencia con la interposición del recurso que dio origen a este proceso, al que la recurrente acompañó copia de los Decretos impugnados en los que se explícita la cantidad asignada a cada funcionario."*

*Es por todo ello que, **PROCEDE:***

*1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por las razones expuestas.*

*2) Comunicar la resolución a los interesados poniendo en su conocimiento que frente a dicha resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde su notificación, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, al igual que interponer cualquier otro recurso que estime procedente, incluso el extraordinario de revisión."*

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos, con las seis abstenciones de los tres del P.P. y de los tres del P.S.O.E, la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por Sindicato Profesional de Policías Municipales de Castilla y León en Ávila (SPPMCyL) contra el acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2019 del Pleno Corporativo, por el que se aprobó la propuesta de productividad para el Servicio de Policía Local y, en consecuencia, la ratificación del acuerdo impugnado, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo procedente."*

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos, con las abstenciones de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose por tanto, trece votos favorables y doce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**c) Formulado por don Luis Varas Navas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor:

**"2.- Administración Local:**

**C.- Recursos potestativos de reposición contra el acuerdo del Pleno Corporativo relativo a productividad del Servicio de Policía Local:**

**c) Formulado por don Luis Varas Navas.** Fue dada cuenta del recurso potestativo de reposición formulado por don Luis Varas Navas, funcionario del Servicio de Policía Local, contra acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 27 de septiembre de 2019, por el que se aprobó la propuesta de productividad para el Servicio de Policía Local, así como del informe suscrito al respecto por Secretaría General, que es del siguiente tenor:

**"ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA "PROPUESTA DE PRODUCTIVIDAD DE POLICÍA LOCAL".**

**Interesado/a: Luis Varas Navas.**

**INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

**D. LUIS VARAS NAVAS**, Funcionario del Cuerpo de Policía Local de ese Ayuntamiento, en su propio nombre y derecho, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento, interpone recurso de reposición frente al Acuerdo del Pleno Corporativo 27 de Septiembre de 2019 por el que se aprueba la "Propuesta de Productividad Policía Local" por los motivos que constan en el referido escrito y que se dan aquí por reproducidos solicitando se dicte resolución por la que se declare la nulidad, o subsidiariamente la anulación del acuerdo del Pleno así como la suspensión de la ejecución de mismo.

Con carácter previo se hace contar que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, aprobó, previo dictamen favorable de la comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, la "**Propuesta de Productividad de Policía Local**" cuyos **términos concretos se dan aquí por reproducidos.**

Frente a dicho acuerdo se presenta el referido recurso administrativo en base a las alegaciones que figuran en el referido escrito, procediendo la resolución del mismo en base a las siguientes

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.- INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL CONCRETADA EN EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA (PRIMERO Y SEGUNDO AL CORRELATIVO).**

Frente al referido argumento, este Ayuntamiento mantiene que el acuerdo municipal el conforme a derecho sin que exista vulneración alguna en base a los tres argumentos que a continuación se desarrollan:

A) Inexistencia de vulneración en base al artículo 37.1b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Inexistencia de vulneración al amparo del art. 5 del Real Decreto 861/1986, de de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

C) Inexistencia de vulneración al amparo del artículo 21.1, a),d) h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**A) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 37.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Se alega en el recurso vulneración del citado derecho concretada en el **artículo 37.1b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** en el que se establece lo siguiente:

"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

b) La **determinación y aplicación** de las retribuciones complementarias de los funcionarios."

Por el contrario, este Ayuntamiento, con base en el mismo artículo, considera del todo cumplido el deber de negociar la "determinación y aplicación" referido a tales retribuciones complementarias y, en particular, a las que encuentran origen en razones de productividad.

A tal efecto se hace constar la existencia de un "complemento de productividad" fue objeto de negociación (al igual que resto de su contenido) en el seno de la mesa de negociadora conformada por Administración y representantes de los trabajadores que dio lugar a la aprobación del vigente **Pacto de aplicación al personal funcionario suscrito el 22 de diciembre de 2008.**

Concretamente, consta establecido como retribución complementaria un complemento de productividad el cual se determina y aplica tal y como fue definido y consensuado por ambas partes:

"Artículo 10: **Complemento de productividad:** Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, apreciado en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo."

Es por ello que, frente a lo manifestado por el reclamante, **se considera del todo cumplido el deber de negociar, sin que tal negociación deba extenderse al establecimiento de los diferentes supuestos de complementos de productividad, como es el del Servicio de Policía Local,** por tratarse ésta de una cuestión de la exclusiva competencia de los órganos de gobierno municipal tal y como a continuación se expone en los siguientes apartados.

A mayor abundamiento, y como muestra del buen proceder de la Administración, **consta realizada consulta sobre el establecimiento del plus de productividad en Policía Local a los representantes del personal funcionario.**

Así consta celebrada con fecha **16 de septiembre de 2019 reunión de la Mesa General de Negociación Común** a la que asistieron los diferentes representantes de los cuatro sindicatos que representan al personal funcionario:

- CC.OO (D. Julio Díaz Varas, D. Julio Mieres García y D<sup>a</sup>. Teresa Gil Ortíguez)
- FSP-UGT (D. José Carlos Sánchez Trujillano, D. Alberto del Río Jiménez y D<sup>a</sup>. Cristina M. Vaquero Fernández)
- CSI-F (D. Alberto Martín de Juan)
- SPPME (D. Agustín Caballero Rubin de Celix)

Igualmente, consta en el acta correspondiente la intervención de cada uno de los diferentes sindicatos referida al asunto en cuestión, señalándose en el mismo, referido a la intervención del representante de UGT, lo siguiente:

"El representante de la UGT dice no querer entrar a debate con otros sindicatos en cuanto a cual es el número de vacantes en policía local. Respecto a la propuesta, **entienden que al no ser la productividad materia de negociación, se trata de dar cuenta de la misma pero no de someterla a votación** en este órgano y, por tanto, únicamente interesan que se extienda a otros servicios."

Es por todo ello que la actuación del Ayuntamiento resulta del todo ajustada a derecho y garantista con los derechos de su personal.

**B) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN AL AMPARO DEL ART. 5 DEL REAL DECRETO 861/1986, DE DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:**

Así, **corresponde al Pleno Municipal, que no al ámbito de la negociación, la determinación de la cuantía global del complemento de productividad,** todo ello de conformidad con el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

**5.** Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

Por su parte, **corresponde al Alcalde-Presidente, que no a la negociación colectiva,** de conformidad con el artículo 5.6 del referido Real Decreto "[...] **la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad,** con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril"

Es por ello que, una vez establecido en el seno de la negociación colectiva que dio lugar al vigente pacto de aplicación el complemento de productividad como complemento retributivo, **corresponde al Alcalde-Presidente, dentro de la asignación establecida por el Pleno, la distribución de tal importe entre los diferentes programas entre los que se encuentra la prestación del servicio de seguridad realizado por el Policía Local, actuación**



**ajustada del todo a derecho sin que, en consecuencia, exista lesión alguna del derecho de libertad sindical.**

**C) INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21.1, A),D) H) E I) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL:**

**Establece el referido artículo lo siguiente, todo ello en aplicación de la potestad de organización que corresponde al Alcalde-Presidente:**

"El Alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir [...] la administración municipal.
- d) [...] impulsar los servicios [...] municipales.
- h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal [...]
- i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

Es por ello que resultaría del todo contrario a dicho precepto "someter" a la negociación y al consenso con el personal el establecimiento de un plus que tiene como objetivo el de impulsar un determinado servicio ante unas circunstancias concretas (se trae a continuación al motivación que fundamenta el establecimiento del plus):

"Se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local propuesta de aplicación al Cuerpo de Policía Local de Ávila de un modelo, de adscripción voluntaria, que permita, a través de jornadas ampliadas, dar respuesta a la situación extraordinaria por la que atraviesa la Policía Local de Ávila, desde la entrada en vigor el pasado 1 de enero del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, lo que, junto a las necesidades de operatividad de los servicios es imprescindible contar con jornadas extras especiales a efectos de garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a ellos encomendada, dado que, al amparo de la normativa citada 14 agentes del cuerpo se han acogido al mismo, sin que hasta el momento hayan podido ser sustituidos, aunque los procedimientos para ello están en marcha, quedando reducida la plantilla a 78 efectivos, lo que, como se dijo, hace prácticamente imposible desempeñar cabalmente las funciones asignadas al Cuerpo de Policía Local de Ávila, proponiéndose, de forma temporal y hasta que se recupere el nivel de efectivos necesarios, el establecimiento de un sistema de productividad por mejora del servicio y complemento de productividad aplicable a dicho cuerpo."

Consecuentemente con todo lo expuesto, habiéndose procedido a la negociación del complemento de productividad tanto en su definición como en su aplicación (a través de Pacto suscrito por Ayuntamiento y representantes de los funcionarios en cumplimiento del artículo 37.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), **así como de la distribución concreta del mismo en el Servicio de Policía por el Alcalde** (artículo 21.1, a),d) h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y **artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece las retribuciones de los funcionarios de Administración Local**), no puede concluirse más que la **conformidad a derecho del acuerdo municipal.**

Por último, y frente a la jurisprudencia referida en el recurso de reposición, se trae a colación, por su identidad con el presente supuesto, a diferencia de las expuestas en el recurso de reposición, la **sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia núm. 80/2001, de 21 de septiembre (JUR\2001\280019), en la que se señala lo siguiente.**

En dicha sentencia, se establece lo siguiente al respecto (el negrita y subrayado es nuestro):

**PRIMERO** .- Por la parte actora se recurre en apelación la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, que acordó desestimar el recurso interpuesto por la recurrente, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT contra los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Soria de 24 de mayo, 14



de junio y 12 de julio de 2000 por los que se aprueban diversas asignaciones en concepto de complemento de productividad a determinados funcionarios de la Corporación.

Disiente la apelante de tal decisión, argumentando que no ha habido negociación con la Mesa de Negociación, ni consta que conforme al art. 5 del R.D: 861/96, se hayan adoptado los criterios objetivos debidamente aprobados por el Pleno, a los que debe someterse la distribución de la cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual de dicho complemento, sin que consten tampoco los criterios objetivos relacionados directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, limitándose las resoluciones impugnadas a contener menciones genéricas que en modo alguno pueden servir para justificar tal asignación.

**SEGUNDO.- [...]**

**TERCERO .-** Dicho esto, la cuestión litigiosa se centra en examinar la conformidad o no a derecho de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Soria de 24 de mayo, 14 de junio y 12 de julio de 2000 por los que se aprobaron diversas asignaciones en concepto de complemento de productividad a determinados funcionarios de la Corporación.

Las cuestiones planteadas son similares a las ya resueltas por el TSJ de Madrid en sentencia de 14-1-99, a la que se refiere la sentencia de instancia, que resuelve un supuesto idéntico al planteado, y a cuyos fundamentos jurídicos debemos atenernos por razones de seguridad e igualdad en la aplicación de la norma.

En este punto, interesa recordar - como señala la STSJ de Madrid de 14-1-99 -que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, correspondiendo al responsable de la gestión de cada programa de gasto determinar la cuantía individual para cada funcionario (artículo 23.3.c. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto); presupuestos a los que el artículo 21.1.e) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, añade la dedicación extraordinaria, disponiendo además que la cuantía individual del complemento de productividad debe fijarse en función de la consecución de los resultados y objetivos asignados en el correspondiente programa.

Como señala tal sentencia, "Partiendo de dicha definición legal, y en relación con la primera de las alegaciones contenidas en la demanda, el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, señala en su apartado b) que será objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública la determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos; refiriéndose además, en su apartado k), a las materias de índole económica y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

El propio artículo 23.3.c) de la Ley 30/84, en su párrafo final, literalmente establece que "en todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u organismos interesados, así como de los representantes sindicales".

Pues bien, de la normativa transcrita claramente se sigue que la asignación de este complemento no requiere de la negociación previa a la que se refiere la Federación actora, pues la valoración de circunstancias a que se condiciona su percibo y la consiguiente asignación del complemento y determinación de la cuantía que **corresponde a cada funcionario se atribuye al responsable de la gestión del correspondiente programa de gasto.**

**Con ello no se excluye dicha asignación del control que puedan ejercer los representantes sindicales, pues la propia Ley garantiza que será en todo caso de conocimiento de éstos; ni se sustrae del ámbito de la negociación colectiva a la que se refiere el también citado artículo 32.b) de la Ley 9/1987, ya que es preciso que la cuantía global del complemento de productividad no exceda de un porcentaje sobre los costes de personal de cada programa y de cada órgano fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos, la cual constituye el marco adecuado**

**para tal negociación, como de forma expresa se prevé en el apartado a) del mismo Artículo 32; garantizándose el conocimiento de la cuantía reconocida por este concepto a cada funcionario -artículo 23.3.c) "in fine" de la Ley 30/84-, lo que en el presente supuesto se evidencia con la interposición del recurso que dio origen a este proceso, al que la recurrente acompañó copia de los Decretos impugnados en los que se explicita la cantidad asignada a cada funcionario.**

**SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

*Se solicita por el reclamante "la suspensión del curso del presente procedimiento administrativo hasta que el mismo adquiera firmeza o recaiga resolución judicial firme [...]"*

*Por el contrario, no se fundamenta en el citado escrito motivo alguno que justifique la suspensión del acto administrativo. Así, no se acredita que la ejecución del mismo pudiera causar la producción de un daño de imposible reparación ni se acredita cualquier otra circunstancia que merezca de tal suspensión a falta de justificación.*

*A mayor abundamiento, ningún perjuicio irreparable puede causar la ejecución del acto máxime cuando se trata de reconocer un derecho de contenido económico, que no de su supresión.*

*Es por ello que, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede acceder a la solicitud de suspensión realizada:*

*"Iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación".*

*Es por todo ello que, **PROCEDE:***

*1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por las razones expuestas.*

*2) Comunicar la resolución al interesado/a poniendo en su conocimiento que frente a dicha resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde su notificación, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, al igual que interponer cualquier otro recurso que estime procedente, incluso el extraordinario de revisión."*

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos, con las seis abstenciones de los tres del P.P. y de los tres del P.S.O.E, la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por don Luis Varas Navas contra el acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2019 del Pleno Corporativo, por el que se aprobó la propuesta de productividad para el Servicio de Policía Local y, en consecuencia, la ratificación del acuerdo impugnado, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo procedente."*

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos, con las abstenciones de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose por tanto, trece votos favorables y doce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Alcalde saluda a diversos trabajadores municipales que se han incorporado al Salón de Plenos y al alcalde pedáneo de Narrillos de San Leonardo y a los medios de comunicación presentes.

**7.- PROPOSICIONES.-**

**A) Del Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a

consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

*"D Carlos López Vázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el ayuntamiento de Ávila, conforme al Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente*

***MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD***

*Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.*

*La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.*

*Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzara durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.*

*Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte, es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos de la del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.*

*En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.*

*Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.*

**ACUERDOS**

- 1. Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.*
- 2. Instar al Gobierno de España a que, en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de*

*discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.”*

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzasen durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

Esta situación afecta, en la actualidad, a 588 parejas dadas de alta en nuestra base de datos, si bien el número existente en la base de datos es mucho mayor, son muchas las parejas que se han dado de baja y quién sabe si entre otros motivos estas desigualdades con el matrimonio han influido en su decisión.

Por todo ello, solicitamos:

- Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.
- Instar al Gobierno de España a que, en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista, afirmó que ésta es una cuestión de actualidad y debe ser abordada por el nuevo Gobierno que se forme. No se concede, es cierto, en

este momento, un trato igualitario a las parejas de hecho y no tiene mucho sentido la existencia de esta desigualdad, es por ello que su Grupo apoyará la Proposición.

a Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, indicó:

Gracias, señor alcalde.

Saludo a los compañeros de corporación, en especial a la nueva concejala Azucena, a la que en nombre de mi grupo labor, porque también serán los éxitos de Ávila.

Saludo asimismo al público presente en la sala y el que nos sigue por internet y a los medios de comunicación.

Acerca de la Moción que presenta el Grupo de Ciudadanos, ya le adelanto que mi grupo va a optar por la abstención.

Permítanos hacer una serie de consideraciones sobre esta propuesta.

En cuanto a las consideraciones:

- En España las parejas de hecho no están reguladas a nivel estatal. Cada Comunidad Autónoma ha establecido su propia normativa.

- Nuestro Código Civil, que es la ley que se aplica en la mayoría de los territorios españoles, sólo regula el matrimonio, pero no las parejas de hecho.

- A día de hoy son 13 las Comunidades Autónomas que han aprobado una Ley sobre parejas de hecho. Entre ellas están: Andalucía, Cataluña, Canarias, Madrid y Valencia.

- El Tribunal Constitucional (sentencia 40/2014 de 11 de marzo), declaró en cuanto a la pensión de viudedad de las parejas de hecho, que era discriminatorio dejar al arbitrio de cada Comunidad Autónoma el reconocimiento del derecho a beneficiarse de la pensión de viudedad. Ya que cada Comunidad Autónoma lo podía regular de una manera distinta y ante idénticas circunstancias dependiendo del lugar de residencia, se podría acceder a la pensión o no, dependiendo de la normativa autonómica.

- El Gobierno del Partido Popular, modificó la Ley adaptándola a lo establecido por la Sentencia, unificando criterio. Actualmente esta materia está regulada en el artículo 221 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social.

En suma:

- En España existen diferentes opciones para convivir en pareja de manera "oficial": matrimonio religioso o civil y pareja de hecho.

- Cada una de ellas tiene sus ventajas y sus inconvenientes.

- Es un tema que hay que estudiar, ya que por ejemplo en el matrimonio, para que el cónyuge superviviente tenga derecho a cobrar una pensión de viudedad también tiene que cumplir una serie de requisitos.

- Que el cónyuge fallecido se encuentre de alta en la Seguridad Social o situación asimilada al alta en la fecha de su fallecimiento y haya cotizado 500 días dentro de los 5 años anteriores a la defunción.

- Si el fallecido no estaba de alta, se requiere un periodo de cotización de 15 años.

- No estamos en contra de equiparar derechos, sino que a día de hoy el matrimonio es una cosa y la pareja de hecho otra, y cada una se regula de una manera diferente. Por lo tanto, si se elige una opción, se deben saber las consecuencias de la misma, y elegirla según la conveniencia del particular.

- Por otro lado, no estamos en contra de la propuesta de realizar una Ley de Parejas de Hecho, ya que es cierto que a día de hoy cada Comunidad Autónoma (no todas) tiene su propia normativa, lo que puede generar injusticias, ya que dependiendo de donde residas se te aplicará un criterio u otro.



- La pareja de hecho es una forma de convivencia absolutamente legal, como no podía ser de otra manera, y muy extendida en nuestra sociedad, con lo que aprobar una Ley Estatal que unifique criterios puede resultar positivo. Pero eso es algo que excede con mucho las competencias de un Ayuntamiento. De ahí nuestra abstención.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, afirmó:

Efectivamente, tal y como se ha expuesto, existen distintas situaciones que reflejan notables diferencias entre los matrimonios y las parejas de hecho.

Tal y como reza nuestra Constitución en su artículo 14, la igualdad entre españoles debe de corresponderse sin excluir condición o circunstancia personal o social.

Por ello, es conveniente reconocer que los derechos de las parejas de hecho se legislaron no sin dificultades procesales y bajo un amplio y variado debate parlamentario.

Si analizamos algunas de las diferencias que presenta dicha unión respecto a los matrimonios, vemos como además de lo relativo a la pensión de viudedad sobre la que versa la moción que estamos debatiendo, se contemplan notables diferencias en permisos laborales dependiendo siempre, como es lógico, del Convenio Colectivo, o la voluntariedad del régimen económico así como en trámites más sencillos dependiendo de la naturaleza del vínculo interpersonal como son los propios divorcios.

Expuesto esto, hay que reconocer la dificultad legislativa que un procedimiento de estas características conlleva. Igualmente, es justo identificar el riesgo que los matrimonios de conveniencia suponen, siendo un resquicio ilegal donde incluso bandas organizadas desarrollan sus actividades ilícitas.

Dicho esto, y teniendo presente la compleja actividad legislativa que acarrea el fondo de la moción así como identificando las Cortes Generales como el ámbito donde desarrollarse dicha iniciativa, apoyaremos la moción con el objetivo claro de profundizar y debatir sobre un asunto que, a buen seguro, generará un amplio parlamento y en el que la igualdad de derechos debe centrar la acción última de los poderes legislativos.

El Sr. López Vázquez intervino únicamente para agradecer los apoyos recibidos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría con los votos favorables de los miembros corporativos de Por Ávila, de los del P.S.O.E. y de los de Ciudadanos, con las abstenciones de los del P.P. produciéndose por tanto diecinueve votos favorables y seis abstenciones, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**B) Del Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila para la para la adhesión del ayuntamiento a la agenda 2030 de Naciones Unidas.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

*"D Carlos López Vázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el ayuntamiento de Ávila, conforme al Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente*

## **MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS**

*El Desarrollo sostenible es uno de los desafíos del S.XXI. Hasta la fecha, las iniciativas que integran el desarrollo económico, la inclusión social y la sostenibilidad medioambiental han sido de carácter local o regional.*

*Sin embargo, estas iniciativas en la actualidad han adquirido un importante carácter global, ya que las crisis de desarrollo sostenible han traspasado el ámbito nacional. Por este motivo, y porque estas iniciativas se enmarcan en el ámbito de la seguridad humana, independientemente del país en que se viva, todas las naciones afrontan grandes desafíos, de mucha complejidad, que afectan a su modelo energético, al acceso a la alimentación y a la seguridad de abastecimiento de agua, así como a sus capacidades frente a desastres naturales derivados del cambio climático como inundaciones, sequías, incendios forestales...*

*Es momento de tomar decisiones y compromisos importantes por parte de todas las formaciones políticas y de los gobiernos para que propicien consensos ciudadanos en materia de desarrollos sostenible y hay que hacerlo ahora, porque se nos acaba el tiempo.*

*El 25 de septiembre del 2016, Naciones Unidas aprobó los 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) en un acto solemne en la Asamblea General. La adopción de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) ha abierto las puertas a una nueva era de modelos de desarrollo en la que la dignidad y el valor de cada persona es afirmado y respetado, en la que todos los ciudadanos deben tener la capacidad de desarrollarse y definir su propia vida en un planeta que valore y proteja sus ecosistemas.*

*El acuerdo alcanzado en Naciones Unidas ofrece una agenda universal, transformadora e integral que supone un punto de inflexión histórico. Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) velan por el bien común de toda la humanidad y reflejan las necesidades más básicas de cooperación y coexistencia pacífica.*

*Los 17 objetivos y sus 169 metas son de carácter integral e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y medioambiental: Este plan será ejecutado por todos los países interesados mediante una alianza de colaboración.*

*Es importante que nos sumemos a este compromiso desde todos los niveles administrativos de nuestro país y por eso, es muy importante que el Ayuntamiento de Ávila se sume a este compromiso. El gobierno central de España, y el gobierno de la Junta de Castilla y León forman ya parte de este proyecto, pero es necesario que se contribuya a todos los niveles para que nuestro país cumpla con los 17 objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas en 2030, y, en particular para que adopten los siguientes compromisos tendentes a su ejecución.*

*Por todo lo explicado, el Grupo Municipal Ciudadanos propone para su aprobación en Pleno los siguientes:*

### **ACUERDOS**

- 1. El Ayuntamiento de Ávila se compromete a apoyar y promover la agenda global emergente 'Agenda 2030', así como a participar en cuantas iniciativas se pongan en marcha para lograr dichos objetivos y se compromete a participar en un proceso sistemático de seguimiento y evaluación de la Agenda 2030*
- 2. El Ayuntamiento de Ávila se compromete a elaborar una estrategia local para el desarrollo sostenible, apoyándose en los distintos programas existentes que permitan financiarla, además de a apoyar el enfoque de la Agenda 2030 en cuantos foros y espacios participe.*
- 3. El Ayuntamiento de Ávila se compromete a seguir favoreciendo la lucha contra el cambio climático y la formulación de estrategias para la transición hacia economías bajas en carbono, facilitando la adaptación de nuestra ciudad y ecosistema, así como reducir la vulnerabilidad de la economía y la sociedad al cambio climático.*
- 4. El Ayuntamiento de Ávila se compromete a establecer estrategias de adaptación al cambio climático, previendo los previsibles impactos del cambio climático en el municipio, tales como sequías y olas de calor más frecuentes y prolongadas o fenómenos tormentosos más dañinos. Para ello considerará estas previsiones en la planificación de los sistemas y las redes de suministro y saneamiento de la ciudad.*

*Esto es un tema emergente y muy importante, porque se sabe que ya hay una parte del cambio climático que se puede reducir pero que no se va a poder evitar. En particular en Ávila esto afecta al agua (ya lo estamos viendo) y a que haya que aumentar secciones y limpieza de desagües ante tormentas entre otras medidas.”*

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

El Desarrollo sostenible es uno de los desafíos del S.XXI. todas las naciones afrontan grandes desafíos, de mucha complejidad, que afectan a su modelo energético, al acceso a la alimentación y a la seguridad de abastecimiento de agua, así como a sus capacidades frente a desastres naturales derivados del cambio climático como inundaciones, sequías, incendios forestales...

Es momento de tomar decisiones y compromisos importantes por parte de todas las formaciones políticas y de los gobiernos para que propicien consensos ciudadanos en materia de desarrollos sostenible y hay que hacerlo ahora, porque se nos acaba el tiempo.

El 25 de septiembre del 2016, Naciones Unidas aprobó los 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) en un acto solemne en la Asamblea General. La adopción de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) ha abierto las puertas a una nueva era de modelos de desarrollo en la que la dignidad y el valor de cada persona es afirmado y respetado, en la que todos los ciudadanos deben tener la capacidad de desarrollarse y definir su propia vida en un planeta que valore y proteja sus ecosistemas.

El acuerdo alcanzado en Naciones Unidas ofrece una agenda universal, transformadora e integral que supone un punto de inflexión histórico. Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) velan por el bien común de toda la humanidad y reflejan las necesidades más básicas de cooperación y coexistencia pacífica.

Los 17 objetivos y sus 169 metas son de carácter integral e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y medioambiental: Este plan será ejecutado por todos los países interesados mediante una alianza de colaboración.

Es importante que nos sumemos a este compromiso desde todos los niveles administrativos de nuestro país y por eso, es muy importante que el Ayuntamiento de Ávila se sume a este compromiso. El gobierno central de España, y el gobierno de la Junta de Castilla y León forman ya parte de este proyecto, pero es necesario que se contribuya a todos los niveles para que nuestro país cumpla con los 17 objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas en 2030, y, en particular para que adopten los siguientes compromisos tendentes a su ejecución.

Por todo ello, traemos a este Pleno Municipal esta moción, con el objetivo de que el Ayuntamiento de Ávila se comprometa a apoyar y promover la agenda global emergente 'Agenda 2030', así como a elaborar una estrategia local para el desarrollo sostenible, a seguir favoreciendo la lucha contra el cambio climático y a establecer estrategias de adaptación al cambio climático, previendo los previsibles impactos del cambio climático en el municipio, tales como sequías y olas de calor más frecuentes y prolongadas o fenómenos tormentosos más dañinos.

Ayer la Unión Europea proclamó la "emergencia climática".

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, coincidió con lo expuesto e indicó que, precisamente, las dos proposiciones presentadas por el PSOE a este pleno coinciden en la materia. Hay una emergencia climática, con serios avisos. Ya se han interesado medidas al respecto, por el PSOE, en otras ocasiones en este Pleno, sobre la declaración de Sevilla, sobre la economía circular,

y otras. Aquí se ha hecho muy poco en la materia, puesto que, en ocasiones, se aprueban mociones y luego no se cumplen, lo que se precisa son medidas efectivas.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría en nombre del PP, indicó:

Gracias, señor alcalde.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

17 objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución.

Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda.

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los Gobiernos Locales para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en "no dejar a nadie atrás" sino en "no dejar ningún lugar atrás".

Estamos, por tanto, a favor de que el Pleno del Ayuntamiento asuma un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo. Algunas ciudades han mostrado su liderazgo para su exitosa implementación. Ávila debe unirse a ellas poniendo lo mejor de sí misma.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad, también en nuestra ciudad. No en vano, los ayuntamientos son el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.

Estamos seguros de que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, por lo que el Ayuntamiento, si se aprueba la moción, deberá comprometerse en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agente acelerador del desarrollo de la Agenda 2030.  
Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, afirmó:

La Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible de Naciones Unidas es un plan de acción con la clara intención de favorecer la paz universal y el acceso a la justicia. Esta Agenda plantea un total de 17 objetivos entre los cuales cabe destacar el de poner fin a la pobreza, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación, ciudades sostenibles, .. Entre otros aspectos que, con un total de 169 metas, todas ellas enmarcadas en

distintos ámbitos que abarcan desde la economía hasta lo social pasando por el medio ambiente, lidera las acciones de futuro de Naciones Unidas.

Tal y como identifica la propia organización internacional, es un plan de 15 años que recibió el compromiso firme de todos los Gobiernos para movilizar los medios necesarios para su implementación, poniendo especial énfasis en la población pobre y más vulnerable.

Con estos cimientos se desarrolla una agenda que es un plan de futuro en el cual, Ayuntamientos como el nuestro, deben secundar sin miramientos ni complejos, porque, tal y como se ha detallado al mencionar algunos de los objetivos principales, se desarrollan temáticas que inciden directamente en asuntos capitales para el desarrollo de ciudades como Ávila.

Igualmente, implica políticas que deberían sustentar los órganos de gobierno de las instituciones públicas del siglo XXI ya que con ellas estaremos potenciando la sociedad que queremos para el futuro.

En nuestro Consistorio, algunas de ellas ya están tomando forma como son las que se están estudiando y evaluando para su aplicación dentro de la EDUSI que permita un desarrollo urbano sostenible de nuestra capital.

Dicho todo esto, votaremos a favor de la presente moción ya que entendemos que las políticas de futuro deben de regirse por los principales indicadores que expone la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**C) Del Grupo Municipal Socialista sobre el uso de energía renovable en dependencias municipales.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

*"D<sup>a</sup>. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto 100.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Cada vez son más los ayuntamientos que apuestan por las **energías renovables** para reducir la factura eléctrica municipal y, por ende, ser más respetuosos con el medio ambiente, instalando en sus edificios municipales placas solares para aprovechar las horas de luz.*

*Los objetivos de este tipo de instalaciones son evidentes. Por un lado, **ahorrar costes de electricidad en diversos edificios públicos** que suponen siempre un gasto importante; y por otro, colaborar con el Medio Ambiente, utilizando la energía que más a mano tenemos y que más barata es de generar, el sol.*

*Nuestro Ayuntamiento se ha adherido al Pacto de los Alcaldes y a la Declaración de Sevilla. Dos documentos que abogan por las energías renovables, la economía circular y todos los beneficios asociados a ambos, como la generación de un nuevo mercado laboral. Sin embargo, el desarrollo de las medidas contempladas ha sido escaso o nulo.*

*Las entidades locales tienen, en su mano, contribuir a ese medio ambiente más limpio, reduciendo las emisiones y poniendo en práctica políticas y mecanismos sencillos que, poco a poco,*



*permitan que la sostenibilidad sea un elemento fundamental en todas las decisiones municipales. La transición hacia un nuevo modelo energético puede servir de catalizador para desarrollar una estrategia transversal y consolidada a escala de ciudad.*

*Aún queda camino por recorrer para conseguir que la energía aportada por fuentes renovables compita con otras fuentes como el petróleo, gas natural o energía de origen nuclear. De ahí, la necesidad de no perder más tiempo e impulsar estas energías renovables y apostar por ellas, ya que se reducen drásticamente las emisiones contaminantes, son energías limpias e inagotables.*

*La sostenibilidad es un pilar básico para que los ciudadanos puedan vivir en una sociedad más próspera y es aquí donde el Ayuntamiento de Ávila debe adoptar un papel activo en el mercado energético municipal, a través de instrumentos para promover y estimular la generación de energía local y renovable, principalmente solar, a nivel de equipamientos de la ciudad.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno está **PROPOSICIÓN** para que se adopte el siguiente*

**ACUERDA:**

*1.- La puesta en marcha inmediata de la instalación fotovoltaica de titularidad municipal ubicada en una parcela del Polígono de Las Hervencias.*

*2.- Que previa elaboración de un estudio de los edificios municipales, se planifique, en el presente ejercicio, la instalación de nuevos puntos de suministro procedentes de energías renovables, en las distintas dependencias del Ayuntamiento."*

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, indicó:

Las intervenciones que todos los Grupos hemos realizado en la proposición que acabamos de debatir justifican la aprobación de la que ahora presentamos desde el GM Socialista. Efectivamente, cada vez son más los ayuntamientos que apuestan por las energías renovables para reducir la factura eléctrica municipal y, por ende, ser más respetuosos con el medio ambiente, instalando en sus edificios municipales placas solares para aprovechar las horas de luz.

Los objetivos de este tipo de instalaciones son evidentes. Por un lado, ahorrar costes de electricidad en diversos edificios públicos que suponen siempre un gasto importante; y por otro, colaborar con el Medio Ambiente, utilizando la energía que más a mano tenemos y que más barata es de generar, el sol.

Nuestro Ayuntamiento se ha adherido al Pacto de los Alcaldes y a la Declaración de Sevilla. Tenemos el llamado PAES, y sin embargo, el desarrollo de las medidas contempladas en el mismo ha sido escaso o nulo.

Las entidades locales tienen, en su mano, contribuir a ese medio ambiente más limpio, reduciendo las emisiones y poniendo en práctica políticas y mecanismos sencillos que, poco a poco, permitan que la sostenibilidad sea un elemento fundamental en todas las decisiones municipales. La transición hacia un nuevo modelo energético puede servir de catalizador para desarrollar una estrategia transversal y consolidada a escala de ciudad.

Y como digo, son muchos los Ayuntamientos que no sólo fomentan la instalación de este tipo de energías por los particulares, mediante incentivos fiscales, normas urbanísticas que lo favorecen, etc, sino que directamente apuestan por las mismas, con la instalación en las propios edificios municipales.

Es el caso del Ayuntamiento de Vitoria que recientemente ha instalado cindo de estas infraestructuras en las cubiertas de otro tantos edificios municipales.

Los Ayuntamientos de Medina del Campo y Tordesillas han instalado los llamados huertos solares. El ayuntamiento de Pamplona.... Algunas Comunidades Autónomas en edificios públicos, Etc.

EL GM Socialista aunque es la primera vez que trae esta propuesta al Pleno, anualmente viene presentando enmiendas a los presupuestos con esta finalidad, algo que nunca ha sido aceptado y que esperamos en esta ocasión se acepte y conforme establece la proposición, previa elaboración de un estudio de los edificios municipales, se planifique, en el presente ejercicio, la instalación de nuevos puntos de suministro procedentes de energías renovables, en las distintas dependencias del Ayuntamiento.

Además proponemos que, en relación con la instalación fotovoltaica de titularidad municipal ubicada en una parcela del Polígono de Las Hervencias, que lleva años instalada y jamás se ha puesto en funcionamiento, en un ejemplo de no que no se debe hacer, se acuerde la puesta en marcha inmediata de la misma.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

Señora Vázquez, seré breve y, además, antes de continuar le adelanto que el Grupo Municipal Ciudadanos votará a favor de esta moción.

Tal como ustedes recogen, las entidades locales tienen en su mano contribuir a ese medio ambiente más limpio, reduciendo las emisiones y poniendo en práctica políticas y mecanismos que permitan que la sostenibilidad sea un elemento fundamental en todas las decisiones municipales.

La energía fotovoltaica puede contribuir a lograr este objetivo, ya que no emite ningún tipo de polución durante su funcionamiento, contribuyendo a evitar la emisión de gases de efecto invernadero. Además, Ávila es una de las ciudades con más luz y calor solar de toda España, lo que hace de este tipo de energía una de las mejores opciones sostenibles para nuestra ciudad.

Además, dichas instalaciones fotovoltaicas deben producir un ahorro permanente del gasto corriente que ascienden a algo más de 900.000 euros anuales según presupuestos del ejercicio 2019 y así con dicho ahorro poder acometer inversiones productivas en los próximos ejercicios.

Por otro lado, ya existe un estudio favorable para la puesta en marcha de la instalación municipal de Las Hervencias, lo que facilita enormemente los trámites necesarios para poder comenzar a generar energía a través de esta planta.

Por otra parte, tanto en relación a esta planta como a las posibles plantas fotovoltaicas que puedan crearse, podrían ser financiadas a través del EDUSI, dentro del objetivo temático 4 favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono y la línea L5 rehabilitación energética de edificios, incluidos edificios públicos.

Por tanto, como le he comentado al inicio de mi intervención, votaremos a favor de su propuesta.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, afirmó:

Gracias, señor alcalde.

El Grupo Popular apoyará la moción que presenta el Grupo Socialista porque, en materia medioambiental y de sostenibilidad, creemos que hay poco en lo que discrepar: cualquier acción, por pequeña que parezca, encaminada hacia la sostenibilidad, la eficiencia energética y el ahorro debe contar con el máximo consenso posible.

Más aún cuando el Parlamento Europeo acaba de declarar la emergencia climática en el Viejo Continente. Es un mensaje potente de los Eurodiputados para que los Gobiernos, también los locales, trabajen en la línea necesaria para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

Sin embargo, como estas declaraciones, se hagan desde Estrasburgo o desde Ávila, no pueden quedarse en eso, en palabras grandilocuentes, hay que ponerse manos a la obra.

De su moción, señores del Grupo socialista, nos parece adecuada la puesta en marcha de la instalación fotovoltaica de Las Hervencias, pero lo más significativo es, a nuestro juicio, ese plan para que los equipamientos municipales cuenten con instalaciones que funcionen mediante energías renovables.

Poner en marcha este plan redundará en beneficio del medio ambiente, pero también de la economía municipal a medio y largo plazo, pues el coste de la energía será inferior al que tienen las energías tradicionales como el petróleo o el gas.

Dotar a las instalaciones municipales de puntos de suministro de energía renovable es un proceso que, no nos engañemos, será largo. Sin embargo, todos los caminos empiezan por un primer paso, y poner en marcha, mediante un estudio, las líneas maestras para dotar de energía renovable a los edificios municipales es algo que estamos obligados a hacer. Por sostenibilidad, por ahorro y por gestionar bien los recursos de los avilenses no sólo en el corto plazo, sino también pensando en el futuro.

En este sentido, pueden resultar útiles, a modo de guía, documentos como el Plan de Acción para la Energía Sostenible de Ávila, elaborado hace unos años y que, insistimos, puede resultar adecuado para tener una primera imagen de la situación en la que estamos.

Nos ponemos, por tanto, a disposición del resto de la Corporación y del grupo socialista para avanzar en esta línea que responde a una situación crítica para nuestro planeta que también podemos ayudar a paliar desde Ávila.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, dijo:

Estamos totalmente de acuerdo por apostar desde el Ayuntamiento de Ávila por el uso de las energías renovables para con ello fomentar un desarrollo sostenible de nuestra ciudad.

Unas energías que además de ser respetuosas con el medio ambiente, son ilimitadas al obtenerse de recursos inagotables de la naturaleza amén de autónomas y además redundan en un claro beneficio para nuestra salud.

Es por ello necesario encauzar las políticas a corto y medio plazo en su uso, desarrollando medidas que permitan su implantación generando una mayor eficiencia a los recursos que de ella dependen directamente.

Uno de ellos es la puesta en marcha, tal y como solicita la moción, de la instalación FOTOvltáica que se encuentra en el Polígono de las Hervencias, la cual es de titularidad municipal.

Conocido el informe técnico, tal y como reza el mismo sobre las capacidades potenciales de la actual planta en base a sus características, cito literalmente "es necesario llevar a cabo instalaciones complementarias a las existentes y la preceptiva documentación con su oportuna tramitación administrativa ante la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y turismo, así como ante las Compañías distribuidoras y comercializadora de energía eléctrica".

Igualmente, se realiza una estimación económica de 17.500 euros para su puesta marcha, añadiendo que dicha cifra puede variar dependiendo del estado real de las instalaciones.

Por ello, votaremos a favor de la moción pero teniendo presente que hay que cumplimentar con rigor estos pasos que presenta el informe del Ingeniero Técnico para conocer de una manera detallada el coste real así como las prestaciones que se obtendrán de su uso.

La Sra. Vázquez Sánchez agradeció los apoyos recibidos y destacó la unanimidad de todos los grupos, señalando que de ese modo queda completada la moción, que implicará también desarrollo económico, agradeciendo la posición del Grupo de Gobierno.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**D) Del Grupo Municipal Socialista sobre la iniciativa de plantación colaborativa "Por el clima".-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que finalmente tiene el siguiente tenor (tras las transacciones incorporadas según luego se expone):

*"D<sup>a</sup>. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto 100.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Las ciudades son el lugar donde en gran parte se ganará o se perderá la batalla climática. Su responsabilidad se enmarca en más del 70% de las emisiones mundiales de CO2. Las decisiones que se tomen sobre infraestructura urbana en las próximas décadas -construcción, vivienda, eficiencia energética, generación de energía y transporte, reciclaje, planificación de zonas verdes- tendrán una enorme influencia en la curva de emisiones.*

*Todos los seres vivos del planeta deberíamos unir fuerzas en nuestra lucha por proteger el planeta del que dependemos. Y en eso, los árboles, están haciendo un trabajo mucho mejor que el de la humanidad.*

*Se deforestan terrenos naturales con la excusa del desarrollo, y ello, pese a que los árboles son clave para evitar la erosión. Y no solo eso, son fundamentales en la regulación de los niveles tóxicos del aire y la producción de oxígeno mediante la fotosíntesis. Además de ser el hábitat de numerosas especies, jugando así un papel fundamental también en la conservación de la biodiversidad.*

*A ellos, a su **eliminación anual del 10'9% de los gases** derivados del efecto invernadero según la UE, debemos que el aire que respiramos sea más saludable.*

*Evidentemente, la replantación de árboles no es una medida milagro para combatir el cambio climático, pero sí es una de las más importantes y asequibles para ponerla en marcha por parte de los gobiernos locales.*

*Del 2 al 13 de diciembre, Madrid acoge la Cumbre por el Clima dentro de la que se enmarca una acción denominada 6DNow, con la que se pretende llamar la atención con realizar la mayor plantación colaborativa "Por El Clima". Una acción a la que pueden sumarse particulares, organizaciones y, cómo no, entidades públicas como nuestro Ayuntamiento, y que vendría a paliar*

*el déficit de arbolado de nuestra ciudad, derivado de la eliminación y pérdida de especies por cuestiones meteorológicas, en unos casos, y por decisiones políticas, en otros.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que se adopte el siguiente*

**ACUERDA:**

1.- *Que el Ayuntamiento se sume a la iniciativa anteriormente señalada para que, previo informe de los técnicos municipales, sobre ubicación especies y fecha, se organice una plantación colectiva de árboles en un terreno municipal propuesto por el Consistorio a la que pueda sumarse todo el mundo que lo desee.*

2.- *Que desde el Ayuntamiento, se anime a los abulenses a participar en la plantación y se dé difusión a la misma por los canales oportunos para dar a conocer la iniciativa con carácter previo a su celebración.*

3.- *Que el día 6 de diciembre, se lleve a cabo un acto institucional de apoyo a las medidas de reforestación propuesta en la Cumbre del Clima”*

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista dijo:

Como todos conocemos la próxima semana se celebra en España la Cumbre por el clima, que es el foro político más importante a nivel internacional para hacer frente a la emergencia climática, **una de las mayores amenazas a las que se enfrenta el planeta Tierra**, Con el lema **tiempo de actuar**, un año más, esta cumbre del clima , que representa al órgano supremo de toma de decisiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) reúne a los países con el objetivo de buscar soluciones para intentar mitigar la emisión de gases de efecto invernadero.

Creo que es un honor que en esta ocasión sea España el país anfitrión, lo que demuestra nuestra sensibilidad con este problema de primera magnitud, y el compromiso del Gobierno de **alcanzar la neutralidad climática en el año 2050**, dispuesto a elevar el objetivo europeo fijado para 2030 y pasar de una reducción de las emisiones de carbono del 40% al 50%, e incluso al 55%, si otros países elevan también sus compromisos, a través de instrumentos como la **Ley de Cambio Climático**, el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030** y la **Estrategia de Transición Justa**

Pero la emergencia climática necesita la **movilización de toda la sociedad**, incluyendo a las empresas, las organizaciones, las administraciones, los ciudadanos y las ciudadanas.

Nos lo están pidiendo a gritos los jóvenes, liderados e inspirados **por la joven Greta Thunberg** , quienes están dando ejemplo de concienciación y movilización, no en vano las futuras generaciones serán los que más sufrirán los efectos del calentamiento global

Y así existen colectivos e iniciativas que impulsan acciones a las que todos y todas nos podemos sumar para hacer frente a la crisis climática.

En nuestro país, **a través de la Comunidad #PorElClima** y alrededor de la cumbre de la semana próxima, se desarrolla una movilización que se ha centrado en conseguir la **mayor plantación colectiva de la historia**.

Para hacerlo, se anima a todas las personas, empresas, entidades y administraciones a participar, organizar y apoyar plantaciones a lo largo de toda la geografía. Se ha implementado



una web donde todas las plantaciones que se realicen para esa fecha se contabilizan y se geolocalizan en un mapa. Y los municipios, sean grandes o pequeños, se pueden convertir en un agente fundamental de la acción climática.

Lo que proponemos en este Pleno es sumarnos a esa iniciativa que se desarrolla en la web citada, pero siendo conscientes de lo cercano de la cita, no tenemos inconveniente en que el día 6 de diciembre se haga un acto meramente testimonial y la plantación colaborativa se postponga para el momento que se considere más oportuno.

El aprobarla supondría no sólo sumarnos a ese gesto de sensibilización y concienciación sino que serviría para reponer arbolado que a lo largo de los años hemos ido perdiendo en nuestra ciudad por diversas circunstancias por lo que esperamos contar con el apoyo de todos los grupos.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

En Ciudadanos estamos altamente concienciados con la necesidad de tomar las medidas necesarias para luchar contra el cambio climático. Prueba de ello es la moción que desde nuestro grupo Municipal hemos presentado, precisamente, con el objetivo de incluirnos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Los concejales de nuestro Grupo Municipal, además, estamos totalmente de acuerdo con la exposición de motivos de su moción. Es imprescindible luchar contra la deforestación y buscar, por todos los medios a nuestro alcance, reducir la huella de carbono que dejamos en nuestro día a día.

Para ello, como bien han expresado, los árboles juegan un papel fundamental para la limpieza del aire y la producción de oxígeno y su plantación puede y debe ser una de las principales medidas que se tomen desde las entidades locales con el objetivo de influir positivamente en la lucha contra el cambio climático.

Sin embargo, cabe destacar que la plantación de árboles requiere de un proceso y de unos pasos que, por muy buena que sea la iniciativa, hacen imposible llegar en tiempo a unirnos a una plantación colectiva de árboles el próximo 6 de diciembre. Esto es, en una semana exacta desde el día de hoy.

El ayuntamiento de Ávila, como sabrán, cuenta con una "Ordenanza Municipal de arbolado urbano y áreas verdes del término municipal de Ávila", que tiene por objeto "la correcta Planificación, ordenación y gestión del arbolado y las zonas verdes de la ciudad y del término municipal", así como "establecer criterios de organización de los espacios verdes". Pues bien, el artículo 10.b. de esta ordenanza establece que:

*En cuanto al arbolado, dada su especial realidad de elemento vivo de desarrollo continuo y larga vida, sujeto a muy diversos procesos de deterioro irreversible, se consideran elementos básicos de racionalización de la gestión y reducción de costos:*

***La definición y redacción de un Proyecto y un Plan de Gestión para cada arboleda existente o futura, tal como se describen en la Normativa Técnica.***

Por su parte, el artículo 11.4 expresa lo siguiente:

*Así, toda plantación realizada por particular, por empresa o por personal propio del Ayuntamiento, que no sea una mera reposición de marras, está sujeta a Licencia previa tras la presentación de Proyecto o Memoria y oportuno informe de la Sección de Parques y Jardines Municipal*

Por otra parte, la plantación de un árbol exige de grandes cantidades de agua para poder garantizar mínimamente su supervivencia y esto, en el momento de extrema sequía en el que nos

encontramos, nos parece contraproducente ya que no disponemos de las cantidades de agua necesarias para garantizar el suministro humano y hacernos cargo de las necesidades de agua de una nueva plantación de árboles en la ciudad.

De hecho, por estos mismos motivos se están estudiando otras propuestas de distintas asociaciones encaminadas a este mismo fin, que se llevarán a cabo, tan pronto como la sequía desaparezca, en diferentes parcelas municipales.

No obstante, y porque consideramos que esta es una propuesta muy buena en la que simplemente fallan los tiempos propuestos, les proponemos que se lleve a la comisión correspondiente para su correcto estudio y puesta en marcha en el futuro, cuando se den las circunstancias óptimas, y desde ciudadanos les garantizamos que estaremos encantados de apoyar cualquier iniciativa en este sentido.

Sin embargo, aunque esta iniciativa no pueda llevarse a cabo durante la celebración de la cumbre del clima, estaremos abiertos a realizar cualquier guiño a esta cumbre con toda actividad cuya realización sea posible en las circunstancias actuales.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, afirmó:

Gracias, señor alcalde.

El Grupo Popular apoyará la moción que presenta el Grupo Socialista porque poner en marcha cualquier acción para paliar los efectos del cambio climático es positiva en sí misma pero, además tiene un efecto de concienciación inmediato en la ciudadanía.

Permítannos, sin embargo, que señalemos un par de aspectos que nos llaman la atención en esta propuesta que traen al Pleno.

El primero es la fecha. Están planteando que el Ayuntamiento organice la acción, disponga del lugar y de los árboles, y realice una difusión efectiva entre los ciudadanos en menos de una semana. No seremos nosotros quienes digamos que no es posible planificar y ejecutar lo que proponen de aquí al día 6, pero si queremos que sea un éxito no parece lo más adecuado, máxime tratándose de un fin de semana de especiales características. Habría sido más razonable que lo hubieran propuesto en alguna comisión o Junta de Gobierno de las semanas pasadas, para contar con más margen temporal. Parece que ha pesado más en sus consideraciones buscar visibilidad.

El segundo aspecto es esa frase tan naíf en la que abogan porque “todos los seres vivos del planeta sumen fuerzas”. Señora Vázquez, esto no es una película de Disney.

No decimos esto por tener una visión antropocéntrica del mundo, sino porque los animales y las plantas bastante tienen con sobrevivir en este planeta que los estamos dejando. Somos los seres humanos quienes tenemos que frenar los efectos del cambio climático y quienes debemos reducir la emisión de contaminantes para dejar de perjudicar al medio ambiente como lo estamos haciendo. Unamos fuerzas nosotros, que al fin y al cabo tenemos la responsabilidad y, si me permiten, la culpa.

Abundando más en su propuesta, sería positivo que la ciudad se sumase a la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad, que se redactó en Barcelona en 1995 y que ha sido asumida por muchos municipios españoles. En dicha declaración se reconoce al árbol como un “elemento esencial para garantizar la vida”, cuyo desarrollo “en la ciudad debe darse en toda su plenitud, aprovechando cuanto nos ofrece y en toda su potencialidad”. Y añade que “el sistema de Arbolado de nuestras ciudades es un sistema Básico y, como tal, debe ser valorado, planificado y gestionado. El Árbol contribuye al enraizamiento de la Cultura en el lugar y a la mejora de las condiciones de habitabilidad en el medio urbano, factores ambos determinantes de la Calidad de

Vida en la Ciudad". A ello hay que añadir su importancia vital como elemento amortiguador de la contaminación ambiental, de las temperaturas estivales en nuestras calles y edificios y, en definitiva, de los efectos del calentamiento global.

Por todos estos motivos, señora Vázquez, reitero que votaremos a favor de su propuesta. Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño, en nombre de Por Ávila, dijo:

No será mi grupo político quien ponga en tela de juicio la argumentación expuesta en la moción presentada por el grupo socialista.

Con datos reales y actuaciones avaladas por foros de la enjundia de la Cumbre por el Clima, entendemos que todas las actuaciones lideradas por las instituciones públicas deben estar encaminadas a reducir las emisiones de gases contaminantes, más exactamente, las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Aunque, haciendo una pequeña salvedad en el escrito formulado donde se expone que todos los seres vivos del planeta deberíamos unir fuerzas, ya que veo misión harto complicada poder convencer de tan trascendente objetivo a los cangrejos de los cocoteros, a los ajolotes o a los propios Lorinos que habitan en los bosques de la India, como digo, haciendo dicha salvedad, el objeto y la demanda en sí de la Moción es aceptable en su totalidad.

Ahora bien, entendemos que el foro idóneo para su parlamento debería de ser la Comisión de Medio Ambiente. La plantación debe de ser estudiada, tanto en términos de localización como de idoneidad climatológica.

Cabe reseñar que según la plantación que se vaya a realizar, se deberá elegir la época del año más favorable para que dicha acción sea fructífera y duradera. Igualmente, las condiciones del terreno deben de ser las óptimas por las mismas circunstancias.

Por todo ello, y apoyando la iniciativa formulada, estimamos que debe debatirse y fraguarse en el seno de la Comisión correspondiente, la de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, para una mayor eficiencia de la actuación en sí.

La Sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica agradeció las posiciones de los otros grupos, indicando que es positiva la contribución de todos. Reconoce la premura de tiempo y la dificultad de implementar esta proposición, pues se debe elegir la especie a plantar y hay múltiples posibilidades de actuación. No tiene inconveniente en que el día 6 de haga un acto testimonial, pero cree que no se debe diferir al estudio de una Comisión, se debe alcanzar aquí el compromiso, proponiendo una transaccional que fue aceptada por todos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**E) Del Grupo Municipal del Partido Popular para reclamar al equipo de gobierno la aplicación de medidas para incentivar al pequeño comercio de la ciudad.-.** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

*"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El tejido comercial de Ávila está formado fundamentalmente por pequeños comercios, en muchos casos de carácter familiar en régimen de trabajadores autónomos, que dan empleo a un gran número de abulenses, ofreciendo un servicio de cercanía, amabilidad y preocupación por los pequeños detalles que no existe en las grandes superficies.*

*En los últimos tiempos, debido a múltiples factores, como la falta de tejido industrial y la paulatina pérdida de población en la ciudad, el pequeño comercio abulense se ha resentido notablemente y ha visto mermada su capacidad económico-financiera, lo que ha provocado que los autónomos que lo regentan estén sufriendo serias dificultades para continuar con su actividad. A esto hay que añadir el avance imparable del comercio online, que es otro factor en contra no sólo de los intereses de los pequeños comerciantes abulenses, sino que poco a poco está acabando con una manera de entender una atención al público más humana y comprometida con el producto y, sobre todo, en el caso que nos ocupa, con el entorno social en que los pequeños establecimientos se ubican.*

*No obstante, a pesar de las dificultades una ciudad como Ávila no podría entenderse sin esta red de comerciantes que dan vida a la ciudad y que, con su actividad, marcan el pulso de la vida ciudadana.*

*Ante este panorama, es evidente que es necesario tomar medidas tendentes a mejorar la situación comercial de Ávila y dar impulso a este pequeño comercio, tan importante para los abulenses. Y hay que hacerlo desde un punto de vista general de la ciudad, fijándonos en la distinta idiosincrasia de los barrios para, así, conseguir ser certeros en las medidas que se tomen en cada una de las zonas.*

*Es de vital importancia proteger y potenciar al pequeño comercio tradicional como eje vertebrador de la economía de nuestra ciudad frente a las grandes superficies y multinacionales. Por eso, el Ayuntamiento debe dedicar todos los recursos humanos y materiales disponibles, además de toda la creatividad y complicidad con los implicados, para apoyar e impulsar medidas que favorezcan la promoción y el mantenimiento del comercio local en nuestra ciudad.*

*Unos recursos que se deben emplear con intensidad y continuidad, mucho más allá de campañas puntuales de escasa duración y efectos, e ir de la mano de acciones de concienciación hacia la ciudadanía en general para que sea consciente de lo que supone contar con un nutrido y variado elenco de establecimientos comerciales en una ciudad como la nuestra.*

*Consideramos que el Gobierno municipal debe siempre crear las condiciones y aportar sus herramientas de toda índole para ayudar al pequeño comercio a potenciar la ventaja competitiva que lo diferencia del resto: la cercanía. Ese trato amable y directo que reciben los consumidores de los negocios locales debe ser fortalecido e impulsado con diferentes actuaciones institucionales que promuevan el desarrollo de sus actividades y pongan en valor el papel económico que ejerce el comercio tradicional en la ciudad de Ávila.*

*Todo lo anterior exige llevar a cabo actuaciones urgentes, bien maduras, que se deben abordar sin demora. Sin embargo, en los seis meses de mandato de la actual Corporación municipal, que se cumplirán en poco más de dos semanas, no se ha dado ningún paso para favorecer al comercio abulense.*

#### **MOCIÓN:**

*Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. Establecer un Plan Comercial de la Ciudad con la participación de comerciantes, instituciones y consumidores, de manera que se tracen las líneas estratégicas que incentiven, dinamicen y potencien las compras en los establecimientos de Ávila; así como respaldar desde el Ayuntamiento las sinergias que surjan entre los comerciantes abulenses de distintos ramos.*

*SEGUNDO. Incluir en el plan el Mercado de Abastos e impulsar las mejoras necesarias para convertirlo en un imán comercial que ponga en valor los productos tradicionales de Ávila y provincia, de manera que abulenses y visitantes se sientan atraídos por la experiencia de comprar y consumir en un lugar emblemático donde se den la mano la ciudad del pasado con la del presente, siempre mirando al futuro.*

*TERCERO. Desplegar un abanico de campañas de duración media y larga que premien el consumo en la ciudad y que estrechen los lazos entre los comerciantes y los vecinos, de manera que nuestros establecimientos se conviertan en referencia para los abulenses en cualquier barrio.*

*CUARTO. Diseñar líneas de ayudas municipales, sólidas y sostenidas en el tiempo, dirigidas a los pequeños comerciantes, que contemplen aspectos como un plan para incentivar la ocupación de los locales comerciales vacíos, por la propia actividad que generan y por la imagen que proyectan de la ciudad a quienes la visitan. También se hace necesario que se tenga en cuenta la facilidad del aparcamiento como elemento fundamental, en ocasiones, para aumentar la afluencia a los distintos ejes comerciales de la ciudad.*

*QUINTO. Trazar un plan municipal de fiscalidad ventajosa para comerciantes y para nuevos emprendedores que abran un establecimiento en el municipio, así como invertir en una oferta de formación para que los pequeños comerciantes puedan mantenerse al día de innovaciones tecnológicas y estrategias comerciales.*

*SEXTO. Recoger, mediante una partida específica, la dotación presupuestaria necesaria para aplicar estas medidas en las cuentas municipales de 2020."*

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP afirmó:

Gracias, señor alcalde. Buenos días, compañeros de Corporación, medios de comunicación, vecinos presentes en este Salón de Plenos y que nos siguen a través de Internet.

Consideramos que esta moción que traemos hoy a este Pleno Municipal tiene una característica que no siempre tienen las propuestas que los distintos grupos políticos trasladamos a este órgano, el máximo de representación de los abulenses.

Es esta una propuesta transversal, que implica, en mayor o menor medida, de manera más o menos directa, a un porcentaje elevadísimo de la sociedad a la que representamos, por no decir a todos sus miembros.

El comercio es, compañeros de Corporación, la sangre, la savia, el alma de las ciudades, lo podemos llamar como quieran o compararlo con lo que quieran.

Haciendo un poco de historia, me van a permitir, sin los emprendedores comerciantes que abrieron nuevas rutas a las mercancías y arriesgaron sus capitales, que supieron poner los más exóticos productos en las grandes ciudades europeas, viviríamos en una sociedad cerrada y asfixiante en la que muchos aspectos de la ciencia, la cultura y la tecnología no se habría desarrollado.

No estamos hablando de la situación de las ciudades de hace siglos, ni siquiera de hace décadas, sino de la situación de nuestra ciudad en este siglo XXI en el que nos toca vivir, con sus grandes avances y ventajas, pero también con sus grandes cambios y obstáculos a los que todos nos tenemos que adaptar para prosperar.

También debe hacerlo, sin duda, el comercio de nuestra ciudad de Ávila. El Ayuntamiento tiene, en este caso, como institución pública más cercana a ese tejido comercial, la responsabilidad de velar por sus intereses junto a los de los consumidores, de crear las condiciones óptimas para que las diferentes actividades florezcan y se desarrollen, pues de esa manera esa savia, esa sangre o esa alma de la ciudad, irrigará el resto de sectores.



El comercio de Ávila, como saben todos ustedes, está formado fundamentalmente por pequeños establecimientos, en muchos casos de carácter familiar y en régimen de trabajadores autónomos. Son empresas que dan empleo a un gran número de abulenses y que ofrecen un servicio cercano, amable y detallista que el consumidor no encuentra en las grandes superficies, donde la atención es más fría e impersonal. Todos recordamos nuestra librería de confianza la carnicería de nuestro barrio, el kiosko donde comprábamos chucherías o la tienda de ropa donde nos equipábamos para el invierno.

Es innegable, sin embargo, que en los últimos tiempos, debido a múltiples factores, el pequeño comercio abulense se ha resentido notablemente y ha visto mermada su capacidad económico-financiera, lo provoca hoy en día que los autónomos que lo regentan estén sufriendo muchas dificultades para continuar con su actividad.

Tampoco se puede obviar la realidad del avance imparable del comercio online, que es otro factor en contra, no sólo de los intereses de los pequeños comerciantes abulenses, sino que poco a poco está acabando con una manera de entender una forma de atención al público humana, comprometida con el producto y, sobre todo, en el caso que nos ocupa, con el entorno social en que los pequeños establecimientos se ubican.

Ante este panorama, señor alcalde, no podemos resignarnos desde el Ayuntamiento. Si nuestros comerciantes no lo hacen, ¿cómo podemos hacerlo quienes también los representamos en este pleno? Aquí no hay varitas mágicas, pero hay personas y recursos que son herramientas que, bien empleadas, pueden ser un revulsivo para el comercio de Ávila.

Porque una ciudad como la nuestra no puede entenderse sin la red de comerciantes que le da vida y que, con su actividad, marcan el ritmo diario.

Por estas razones, por las dificultades y las amenazas que se ciernen sobre el comercio, pero también por las fortalezas y oportunidades que tiene en sí mismo ese tejido empresarial en una ciudad Patrimonio como esta, solicitamos al Pleno que acuerde tomar medidas que mejoren la situación comercial de Ávila e impulsen a este pequeño comercio, tan importante para los abulenses.

Consideramos que hay que hacerlo desde un punto de vista general de la ciudad, fijándonos en la distinta idiosincrasia de los barrios para lograr ser certeros en las medidas que se tomen en cada una de las zonas.

Estos recursos públicos a los que me refería hace un momento se deben emplear con intensidad y continuidad, mucho más allá de campañas puntuales de escasa duración y efectos, e ir de la mano de acciones de concienciación hacia la ciudadanía en general para que se dé cuenta de lo que supone contar con un nutrido y variado elenco de establecimientos comerciales en una ciudad como la nuestra.

Consideramos que el Gobierno municipal debe fortalecer e impulsar diferentes actuaciones institucionales que promuevan el desarrollo de las actividades comerciales y pongan en valor el papel económico que ejerce el comercio tradicional en la ciudad de Ávila.

Todo lo anterior exige llevar a cabo actuaciones urgentes, bien maduradas y que se deben abordar sin demora.

Entre ellas, destacamos algunas:

-El diseño de un Plan Comercial de la Ciudad que cuente con la participación de comerciantes, instituciones y consumidores, de manera que se tracen las líneas estratégicas que incentiven, dinamicen y potencien las compras en los establecimientos de

Ávila; así como el respaldo por parte del Ayuntamiento a las sinergias que surjan entre los comerciantes abulenses.

-Incluir en el citado plan el Mercado de Abastos, que debe ser un imán comercial del centro de la ciudad donde se pongan en valor los productos tradicionales de Ávila y provincia.

-Desplegar una serie de campañas permanentes, además de las puntuales de determinadas épocas del año, que premien el consumo en la ciudad y que estrechen los lazos entre los comerciantes y los vecinos, de manera que nuestros establecimientos se conviertan en referencia para los abulenses en cualquier barrio.

-Diseñar líneas de ayudas municipales, sólidas y sostenidas en el tiempo que contemplen un plan para incentivar la ocupación de los locales comerciales vacíos, por la propia actividad que generan y por la imagen que proyectan de la ciudad a quienes la visitan.

-Facilitar el aparcamiento para aumentar la afluencia a los distintos ejes comerciales de la ciudad, especialmente en aquellos en los que este aspecto es más conflictivo.

-Fiscalidad municipal ventajosa para comerciantes y para nuevos emprendedores que abran un establecimiento en el municipio, así como invertir en una oferta de formación para que los pequeños comerciantes puedan mantenerse al día de innovaciones tecnológicas y estrategias comerciales.

El Sr. López Vázquez, en nombre Ciudadanos afirmó:

Muchas gracias,

Señores del Partido Popular, dejen de confundir a los abulenses con mensajes en los que no dicen la verdad.

Desde que ustedes perdieron la alcaldía no han parado de falsear la realidad, con el objetivo de desprestigiar el trabajo de quienes sí que estamos trabajando por y para la ciudad de Ávila.

Por poner algún ejemplo, desde el Partido Popular han afirmado que el Ayuntamiento de Ávila ha perdido una oportunidad única al no poner un stand en Intur, cuando ustedes nunca lo pusieron en las últimas tres legislaturas; o han asegurado que en el anteproyecto de presupuesto se aumentará la deuda en 5 millones de euros, cuando la realidad es que se disminuirá en 100.000€ la deuda financiera y en casi 300.000€ la no financiera..

Y esta moción que nos traen aquí falta nuevamente a la verdad.

En primer lugar, aseguran que no se han dado pasos para favorecer al comercio abulense en estos meses con ustedes fuera del gobierno de la ciudad. Sin embargo, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos nos consta que esto es falso, ya que se han mantenido distintas conversaciones y reuniones con este sector.

Lo que resulta curioso es que estos comerciantes hayan mostrado su satisfacción por estos contactos ya que era la primera vez que el consistorio se ponía a su disposición para mejorar su visibilidad, competitividad y posicionamiento en la ciudad. Como le decía, resulta curioso que traigan ahora una moción solicitando lo que durante casi tres legislaturas al frente de este Ayuntamiento no han hecho.

Y deberían saber que no lo han hecho porque la portavoz del Partido Popular, por mucho que le moleste que se lo recordemos, formó parte del Equipo de gobierno de la ciudad en varios de esos mandatos.

Estamos de acuerdo con ustedes en que es necesario realizar distintas acciones de apoyo al pequeño comercio. Sin embargo, nosotros lo decimos porque creemos en ello y actuamos de

acuerdo con lo que creemos y ustedes lo dicen por mero populismo y para conseguir el titular fácil, ya que piden ahora lo que no han hecho en décadas.

Permítanme que les diga que esta moción es demagogia política una vez más. ¿Cómo pueden acusar, falsamente, por cierto, de que no se ha hecho nada por los comerciantes en seis meses cuando ustedes no han hecho durante muchos?

El Partido Popular busca, una vez más, el titular fácil y no una verdadera gestión, ya que si de verdad hubiesen querido apoyar a los comerciantes han tenido tiempo para hacerlo.

Por eso, y porque su moción es innecesaria ya que se está trabajando desde hace meses en apoyar a los comerciantes de la ciudad, votaremos en contra de su propuesta, pidiéndoles que dejen de dedicarse a pedir a los demás que trabajemos y que sean ustedes los que empiecen a trabajar para llevar a cabo una oposición constructiva y útil para los abulenses.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE indicó:

Sres del PP la verdad es que esta moción suya nos deja estupefactos y no porque sea inviable lo que proponen o porque sea ridículo o porque no proceda. No no, nos deja estupefactos porque cualquiera diría que llevan uds en el Ayuntamiento de esta ciudad cuatro días, con lo que plantean y el diagnóstico previo que hacen.

Le escuchábamos al Sr. Abad en rueda de prensa decir que les preocupa mucho el comercio, pues nos hubiera gustado que les hubiera preocupado tanto cuando estaba en sus manos tomar medidas para su revitalización y fomento.

Pero bueno, nunca es tarde. A quien les garantizo que nos ha preocupado y mucho esta cuestión es a los sucesivos Grupos Municipales Socialistas y miren, normalmente no me suelo remontar muy atrás para recordarles ciertas cosas, pero es que en este tema del comercio quiero hacerlo porque es que precisamente el Sr. Abad fue responsable de esta área varios años y es evidente que mucho no se ha hecho desde el consistorio en este tema a lo largo de todos los que han estado uds gobernando en esta capital.

Como digo, y lo recordará el Sr. Abad, por las responsabilidades que ostentaba, en el Año 2009, ya nuestros compañeros Mercedes Martín y J M Villacastín les plantearon la realización de acciones prioritarias en materia de comercio, con la creación del llamado Observatorio de comercio que fue una iniciativa nuestra y otra serie de medidas, pero es que a lo largo de todas las sucesivas legislaturas los también sucesivos Grupos Municipales Socialistas han ido presentando múltiples iniciativas en el ámbito de este sector económico (no hay mas que tirar de actas y hemeroteca), porque es verdad que como uds dicen (aunque se hayan dado cuenta ahora), es vital para la economía y el empleo de la ciudad.

Hemos planteado actuaciones en materia de urbanismo comercial, en materia de fiscalidad, de sucesión de empresas. Hemos planteado mociones para la recuperación de actividad en locales vacíos, para el adecentamiento de escaparates, hemos reclamado hasta la saciedad la recuperación de la denominada mesa del comercio, órgano de participación para la deliberación de temas cruciales para el comercio como la liberalización de horarios comerciales, el apoyo al comercio de proximidad, etc. Una mesa que la anterior responsable de comercio no convocó una sola vez en cuatro años, a pesar de nuestra insistencia.

La plaza de Abastos: ya no sé cuántas veces les hemos pedido que se hiciera con ella lo que se está haciendo en todas las ciudades modernas con los mercados de abastos (Joana 2012). Mientras en otros sitios se interviene dando lugar a unos mercados modernos, aquí se conformaron con un lavado de cara sin mas, habiendo llegado a perder en la pasada legislatura, en el colmo de

la dejadez y la desidia, una subvención de la junta para iniciar la transformación de nuestra plaza de abastos. Ahora piden su puesta en valor, perfecto.

En cualquier caso, les vamos a apoyar, es lo que venimos pidiendo todos estos años y efectivamente el apoyo y el fomento del comercio exige una planificación, porque claro lo que estamos viendo del nuevo equipo de gobierno es que vuelven a las políticas del parche.

La campaña, de la que por cierto nos hemos enterado por la prensa y por los propios comerciantes (Esa forma de actuar de este gobierno desleal y descortés con la oposición), pues no deja de ser una campaña sin más. Nosotros creemos que debe haber una planificación y sobre todo que las medidas que se adopten desde el consistorio sean un poco más ambiciosas que eso de los sorteos. Se lo decíamos antes, el urbanismo comercial, que es el diseño de las ciudades, su mobiliario urbano, sus calles y plazas es importantísimo para fomentar el comercio de proximidad y las compras en Ávila. Tenemos mucha competencia y deberíamos potenciar que a gente salga a la calle en verano y en invierno. La cultura y el comercio, el comercio y el turismo. En fin, medidas de mayor enjundia y con orden y concierto. No se necesitan ocurrencias más o menos manidas, se necesita imaginación

Por cierto y para acabar, me temo que la plaza de abastos, con xAv va a seguir corriendo la misma suerte que con el PP porque con los 30.000€ que presupuestan, está claro que poco o nada tienen previsto hacer.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila afirmó:

Tras años de absoluto abandono y dejadez del pequeño comercio abulense, el Partido Popular, ahora en la oposición, cae en la importancia de este sector para el desarrollo socio-económico de nuestra capital.

Lo hacen, señores del Partido Popular, reconociendo factores atribuibles a ustedes mismos como la ausencia en Ávila de tejido empresarial o la pérdida de población. Ustedes mismos en su moción justifican estas razones, entre otras, el resentimiento que ha mermado al pequeño y mediano comercio abulense.

Pero ese resentimiento es también extensible a su manera de hacer política. Nuevamente, desde esa oposición inmersa en la descalificación y en la ausencia de políticas responsables, nos indican que debemos liderar actuaciones urgentes, pero "bien maduras". Es decir, que actuemos con prontitud, pero pausadamente. Que seamos rápidos, pero sosegados al mismo tiempo. Que nos pongamos manos a la obra con premura pero igualmente con mesura. Nuevamente, su ideario político refleja, además de una carencia absoluta de lógica, una carencia absoluta de conocimiento de la realidad.

Y es que, desde el área de comercio de este Consistorio, se ha comenzado a trabajar de manera decidida por el sector del comercio para dar visibilidad, dotar de competitividad y conceder un posicionamiento a un sector que se encontraba en estado de absoluto abandono.

Por ello, lo primero que se ha hecho ha sido contactar directamente con los comercios para citarles y conocer de primera mano sus necesidades, problemáticas, propuestas e ideas.

Por muy sorprendente que pueda parecer, y me remito ahora a las palabras pronunciadas por los propios comerciantes, "era la primera vez que el Ayuntamiento se ponía en contacto con ellos para dispensarles su disposición a escucharles para emprender acciones conjuntas".

Entre estas acciones ya se han fijado las primeras para comenzar a trabajar:

- En primer lugar materializar reuniones periódicas permitiendo un contacto directo y continuo.
- Trabajar por dar imagen de unidad y de oferta completa de bienes capaces de satisfacer la demanda de los turistas y de los propios abulenses.
- Tratar de manera global e igualitaria a los comerciantes y prestadores de servicios.
- Incentivar el consumo con campañas atractivas aumentando igualmente el atractivo de nuestros comercios.
- Colaboración público-privada, haciendo especial énfasis en la comunicación y la promoción.

Dado este primer paso, se ha diseñado desde el área competente una campaña para incentivar el consumo durante las navidades en nuestra ciudad colaborando en la decoración navideña identificando a los comercios que de manera activa se están implicando; identificando a los comercios adheridos por medio de vinilos que permiten transmitir unión y lazos de pertenencia; incrementando el ocio en la calle para dotar de mayor vida nuestra ciudad, lo que permitirá dar mayor visibilidad a nuestros comercios, y así un largo etcétera que acciones conjuntas que además de acercar el Ayuntamiento a los comercios para que sientan nuestro apoyo y ánimo, les sirva de acicate y estímulo para afrontar los nuevos retos del mercado que se puede completar con el valor añadido del pequeño y mediano comercio: la cercanía y el trato.

Por todo ello, señores del Partido Popular, llegan tarde, llegan 28 años tarde. Son 350 establecimientos los que ya han mostrado su interés por sumarse a esta política que desde la cercanía les permita desarrollarse y llegar de una manera más activa a los consumidores.

Dicho esto, anunciar nuestro voto en contra de su moción ya que además de populista, la vemos como un fiel reflejo de lo que son sus políticas: humo alejado de toda realidad.

En su turno de réplica, la Sra. Sánchez-Reyes contestó:

Sr Budiño, Sra. Vázquez, lean el programa electoral con el que concurrimos a las últimas elecciones municipales y no sentirán perplejidad sino que verán reflejado en él lo que pedimos hoy aquí. Casi 7000 abulenses votaron esto. Nosotros queremos impulsar el cumplimiento de nuestro programa todo lo más que podamos, porque es un contrato que contraemos no solo con quienes nos han votado, sino con todos los abulenses. Los partidos no están para que la gente se acomode a ellos, sino para dar respuesta a las necesidades de la gente y acomodarse a ellas, por lo que tienen que estar en continua evolución.

Sres. De Ciudadanos y de por Ávila que han anunciado su voto en contra:

Estamos hablando de medidas reales, no de eslóganes ni acciones puntuales de recorrido desigual. Hay que ser rápidos para comenzar un proceso que va a ser largo y debe ser bien planificado, por eso no hay tiempo que perder.

¿Qué alternativa plantean? ¿No hay que hacer nada para apoyar al comercio de Ávila?

¿Basta una campaña, dos, tres al año?

¿Tienen alternativa a los problemas de aparcamiento que a muchos abulenses disuaden de comprar en el pequeño comercio? En especial ahora con la subida del IBI que ustedes han aprobado y que supone una asfixia para los comerciantes, ¿quién va a querer invertir aquí si tienen que pagar más impuestos y no se les da ayudas?

¿Tienen alternativa para un Mercado de Abastos que debería ser buque insignia del comercio del centro, como viene sucediendo en otras ciudades, y que en esta languidece?



¿Tienen un discurso alternativo al 'y tú más', al 'y tú peor' o al 'y tú lo hiciste o no lo hiciste antes'? Usar siempre el mismo argumento es muy perjudicial, porque se acaba viendo el truco y también porque eso nos impide avanzar.

Sr. Budiño, ustedes eran nuestros asesores. Se ganaban la vida asesorando al PP en lo municipal y en lo provincial. Y nosotros no les estamos recordando continuamente si ustedes nos habían recomendado hacer esto o dejarlo de hacer. Ni estamos recordando quien de ustedes era la tesorera del PP o quién era un cargo público relevante. Necesitamos avanzar y por eso traemos esta propuesta.

Señores de Cs. Hace un mes votaron a favor del Centro de Salud en las Hervencias y la consejera de Sanidad, de su partido, dice que no se va a construir. Hoy votan NO a esta moción y el viceconsejero de Empleo, de su partido, aseguró el 3 de noviembre en una entrevista con Diario de Ávila que esta provincia "está a la cabeza de la región en cuanto a cierre de empresas". ¿Nos van a seguir recordando el pasado -argumento de gran peso, porque ustedes eran nuestros socios de gobierno- o van a manipular las declaraciones de David Martín para que encajen con su voto?

Gracias al Partido Socialista por sumarse a esta iniciativa. Sabemos que en este Ayuntamiento hay muchos trabajadores deseando poner en práctica políticas beneficiosas para la ciudadanía, en este caso para los comerciantes, que aquí aprobemos. Por eso, entre todos, hagamos que estas medidas sean de la ciudadanía de Ávila, no del partido que presenta la moción, del partido que gobierna en el Ayuntamiento o del que le apoya. Hagamos que sea un proyecto de todos.

Les ruego que no estén reprochando constantemente y volviendo al pasado, porque es un pasado que nos implica a todos por un motivo o por otro y eso nos impide avanzar. Tengamos altura de miras y pensemos solo en lo mejor para los abulenses.

El Sr. López Vázquez contesta que el Viceconsejero no es de Ciudadanos, es de todos. Y recuerda que el Sr. David Martín hace por Ávila más de lo que ha hecho el PP en muchos años. Ávila, afirma, recibirá más dinero que antes. La Radioterapia la traerá la consejera de Sanidad. Y en cuanto al mercado de abastos, afirma que la gestión del PP ha sido desastrosa. A la Sra. Vázquez la dice que es optimista, que el trabajo debe ser transversal y que se verán los resultados de la campaña de navidad, pues será un éxito.

La Sra. Vázquez Sánchez dice que apoya esta proposición por ser necesaria. A pesar de provenir del PP y recuerda que Ciudadanos fue su socio de Gobierno en los últimos 4 años, siendo, pues, corresponsables, pues, de la pérdida de la subvención del mercado de abastos. Pide apoyo al comercio.

El Sr. Budiño Sánchez dice que estamos ante una clase magistral de populismo. Las llamadas a la unidad son falsas, hay que ser serios, pues una vez hechas las llamadas luego, en minutos, se ataca al Grupo de Gobierno hablando del pasado. Es necesario bajar la tensión. Y, por supuesto, ayudar al comercio, que es lo que hace este Gobierno. Parece que el avance de las políticas municipales molesta, les molesta al PP que haya velocidad de crucero. No pongan palosen las ruedas, solicita.

En su turno final, la Sra. Sánchez-Reyes dijo:

Reitero el ruego que ya vertido aquí varias veces, de que dejen los reproches, los ataques personales y los eslóganes vacíos y nos pongamos a trabajar juntos en interés de todos los abulenses, sin prejuicios. Nosotros siempre votamos a favor de las iniciativas que nos parecen buenas para los abulenses.

Sres. De Ciudadanos, un cargo público es de todos, no solo del partido al que pertenece, los concejales somos representantes de todos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto contrario a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos y favor de la misma de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose por tanto, trece votos en contra y doce a favor desestimar la proposición que antecede.

En estos momentos se dispone un receso en la sesión hasta las 11,30 horas.

**F) Del Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar al equipo de gobierno la creación de una unidad de intervención rápida para el mantenimiento de los espacios públicos.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

*"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El mantenimiento de las ciudades es una cuestión valorada por la ciudadanía, que repercute en su bienestar de manera directa y constante, y que favorece las relaciones sociales y económicas en el espacio urbano.*

*Conservar Ávila como un lugar habitable, humano, cuidado, seguro y estéticamente agradable es una obligación de los gobernantes, que deben emplear los recursos a su alcance con eficacia y eficiencia para garantizar un correcto estado de los espacios públicos que configuran el entramado de la ciudad.*

*En este sentido, el Ayuntamiento, en paralelo a los proyectos de grandes infraestructuras e intervenciones en esos espacios públicos que año a año puedan ser presupuestados y ejecutados, debe ser garante de ese mantenimiento diario de la ciudad que ataje de manera casi inmediata pequeños desperfectos que se producen en la vía pública, en jardines o en mobiliario y equipamientos de distinta naturaleza y que son producto de distintas circunstancias, tales como el mero uso de los mismos, las inclemencias meteorológicas, el vandalismo o cualquier otra razón.*

*Esta tarea de mantener la ciudad en un aceptable estado de revista es uno de los aspectos en que se hace más evidente esa naturaleza del Consistorio como institución más cercana a la ciudadanía, por lo que consideramos un compromiso ineludible por parte de un buen gobernante asumir su responsabilidad y trabajar en esta dirección.*

*El sistema de Unidad de Intervención Rápida a demanda de los ciudadanos es, además, un elemento de cohesión entre los vecinos y su Ayuntamiento, pues estrecha la relación de estos con la Institución y vincula la relación entre unos y otra directamente con sus necesidades cotidianas, además de fomentar la participación activa en la vida municipal.*

*Durante la campaña de los comicios municipales del pasado 26 de mayo, el PP de Ávila incorporó a su programa electoral la creación de una Unidad de Intervención Rápida para dar respuesta a la demanda de los abulenses sobre la mejora del mantenimiento de la ciudad en un plazo de 72 horas a partir de que un ciudadano comunicara al Ayuntamiento de un desperfecto y los servicios municipales comprobaran la necesidad de intervenir mediante una sencilla reparación.*

*Otros partidos, y es el caso del que finalmente obtuvo la confianza mayoritaria de los abulenses y ganó la Alcaldía, también llevaban iniciativas parecidas en sus programas. Sin embargo, medio año después de las Elecciones y la consiguiente toma de posesión del equipo de*

*Gobierno, no se ha tenido noticias de la creación de esa Unidad de Intervención Rápida, ni tan siquiera de la existencia de un proyecto o una mera intención de materializarla en el medio plazo.*

**MOCIÓN:**

*Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila, a adoptar los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. Realizar un estudio de la fórmula más adecuada para la creación de una Unidad de Intervención Rápida (UIR) que acometa pequeñas reparaciones en el espacio público bajo demanda ciudadana. El trabajo de esta Unidad abarcará todos los barrios de la ciudad, incluidos los anexionados.*

*SEGUNDO. Dotar de una partida específica a la UIR en los Presupuestos del Ayuntamiento para el año 2020."*

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP indicó:

Gracias, señor alcalde.

El cine nos ha enseñado que "lo que pasa en Las Vegas, se queda en Las Vegas". Lamentablemente, compañeros de Corporación, las campañas electorales no son Las Vegas. Es decir, que "lo que pasa en las campañas electorales" sí se debe recordar, reclamar, aplaudir o criticar si, durante el mandato de quien resulta ganador de las elecciones, se lleva o no a cabo, se pone -o no- negro sobre blanco mediante dinero contante y sonante y deja de vivir en la esfera de la retórica y el oportunismo.

Ávila, como cualquier otra ciudad, precisa un mantenimiento urbano, algo valorado por la ciudadanía, pues ese mantenimiento repercute en su bienestar de manera directa y constante, y favorece las relaciones sociales y económicas en el espacio urbano.

Ávila debe ser, en toda su extensión y en cada uno de sus rincones, un lugar habitable, humano, cuidado, seguro y estéticamente agradable. No hablamos solo de la Ávila que conocen los turistas, que suele lucir espléndida día tras día, sino de la Ávila de los ávilenses, para quienes esta ciudad es su barrio, las aceras por las que pasan para ir a la compra, al trabajo o al colegio. Mantener toda la ciudad en el mejor estado posible es una obligación de los gobernantes, que deben emplear los recursos a su alcance con eficacia y eficiencia.

En este sentido, el Ayuntamiento debe garantizar ese mantenimiento diario de la ciudad que ataje de manera casi inmediata pequeños desperfectos que se producen en la vía pública, en jardines o en mobiliario y equipamientos de distinta naturaleza y que son producto de distintas circunstancias, tales como el mero uso de los mismos, las inclemencias meteorológicas, el vandalismo o cualquier otra razón.

Esta tarea de mantener la ciudad es uno de los aspectos en que se hace más evidente esa naturaleza del Consistorio como institución más cercana a la ciudadanía, por lo que consideramos un compromiso ineludible por parte de un buen gobernante asumir su responsabilidad y trabajar en esta dirección.

El sistema de Unidad de Intervención Rápida a demanda de los ciudadanos que proponemos en esta moción es, además, un elemento de cohesión entre los vecinos y su Ayuntamiento, pues estrecha la relación de estos con la Institución y vincula la relación entre unos y otra directamente con sus necesidades cotidianas, además de fomentar la participación activa en la vida municipal.

No podemos olvidar, que esta medida, que figuraba en nuestro programa electoral, señor alcalde, también aparecía en el suyo.

¿Dónde está no ya su aplicación, sino su proyecto? Estamos a las puertas de que se aprueben los presupuestos del año que viene y en su anteproyecto no aparece ninguna partida sobre esta propuesta que compartimos y que, ahora, si tienen a bien, podemos hacer realidad. Ustedes desde el Gobierno municipal y nosotros desde la oposición, pero ambos en beneficio de los abulenses.

Esperamos, sinceramente, que voten a favor de esta moción. Sin reproches y para demostrar que, cuando una medida se considera positiva para el interés general, no importa de quién haya partido. Importa el resultado para la ciudadanía.

Si votan en contra creemos, permítanme decírselo, que tendrán que explicar muy bien a los abulenses por qué enmiendan su programa electoral, una vez más, desde la Alcaldía de la ciudad.

Muchas gracias.

El Sr. Alcalde agrade que la responsable del PP reconozca errores del pasado. Hubo, en su gobierno, un abandono de la ciudad, no hicieron nada, abandonaron Ávila. Ellos confían en los empleados municipales y garantiza que habrá una brigada de intervención rápida.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

Muchas gracias,

Señores del Partido Popular, nos gusta su moción. Y fíjense si nos gusta que lo que piden ya existe.

La semana pasada, los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos presentamos, junto al Equipo de Gobierno, el anteproyecto de presupuestos para el año que viene. Ese presupuesto que, a su portavoz, la señora Sánchez Reyes tan poco le gusta.

Pues bien, en esos presupuestos que ustedes han calificado como "los presupuestos de la foto", de los que su portavoz, la señora Sánchez Reyes ha asegurado votarán en contra y ha calificado como "pobre y poco ambiciosa" ... En esos presupuestos, ya está recogida su propuesta de crear un servicio de intervención rápida para el mantenimiento de los espacios públicos.

En este sentido, quiero recordarles que lo que ustedes definen como presupuestos de la foto son en realidad, inversiones para revertir el estado de abandono en el que se encuentran algunas de las calles, parques y espacios públicos de la ciudad y que son resultado de su nefasta gestión.

Señora Sánchez Reyes, permítame que me dirija directamente a usted, que se le llena la boca en asegurar que la gestión de este Ayuntamiento vive de las rentas que ustedes dejaron (cuando se trata de hablar de datos positivos) y sin embargo monta en cólera cuando le recordamos que, efectivamente, la gran mayoría de los problemas de la ciudad no se han generado en los últimos 5 meses, sino que proceden del Equipo de Gobierno del que, como tanto le gusta recordar cuando le interesa, usted formaba parte.

Señora Sánchez Reyes, efectivamente estos presupuestos están muy enfocados al mantenimiento porque, como asegura en su moción, "conservar Ávila como un lugar habitable, humano, cuidado, seguro y estéticamente agradable es una obligación de los gobernantes, que deben emplear los recursos a su alcance con eficacia y eficiencia para garantizar un correcto estado de los espacios públicos que configuran el entramado de la ciudad".

Por eso, y porque nos han dejado una ciudad totalmente descuidada, es por lo que estos presupuestos están tan enfocados al mantenimiento, para ofrecer a los abulenses la ciudad que se

merecen. Pero ofrecérsela de verdad, no sobre el papel. Por eso, la propuesta que ustedes traen hoy al Pleno Municipal ya está recogida en los presupuestos y, solo me cabe decirles que si tan necesaria la consideraban desde su partido, han tenido muchos años para llevarlo a cabo.

Por este motivo, porque su propuesta ya está contemplada y porque ustedes solo quieren llevarse el rédito y el titular de una actuación ya prevista y que todos los grupos municipales, de una manera u otra, llevamos en nuestro programa, votaremos en contra de su propuesta.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, afirmó:

Sres del PP, bienvenidos al mundo de la realidad. Bienvenidos a reconocer que esta ciudad está en un estado bastante lamentable por una falta de conservación y de mantenimiento a lo largo de muchos años.

Efectivamente es preciso que en nuestras calles, en nuestras aceras, en nuestras calzadas, en nuestras escaleras, en nuestro mobiliario urbano, en nuestros parques, en nuestros jardines, se intervenga por los servicios municipales de manera más o menos inmediata cuando se produce un desperfecto, un deterioro, un desgaste, cuando hay una avería, etc.

Esto es algo que el GM Socialista se ha pasado cuatro años pidiéndoselo a Uds . En numerosas ocasiones mis compañeros en el área de Urbanismo, propusieron la creación de las que nosotros denominamos cuadrillas de obras, uds llaman Unidades de Intervención rápida o el equipo de gobierno denominaba en su programa Brigadas

Una pena porque uds no llegaron a poner en marcha esta medida, a pesar insisto, de nuestra insistencia (mostrar recortes de periódico) y hemos perdido mucho tiempo y ya hay deterioros irreversibles, que van a exigir algo más que un mero mantenimiento. Y ahora que ya no gobiernan se lo piden a otros. Bien, nos parece bien. No haremos nosotros lo que el equipo de gobierno. No les diremos que no hicieron nada y ahora pretenden que lo hagan otros, no se lo vamos a decir, no vamos a decir que porque no hicieron nada y porque dejaron la ciudad como la dejaron, no puedan pedirles a otros que lo hagan. Tienen uds todo el derecho del mundo; es más, es su obligación pedir que lo que no hicieron uds que es mantener la ciudad en condiciones, lo hagan los que ahora gobiernan.

Porque es imprescindible intervenir en calles donde los baches ya forman parte del paisaje habitual, es fundamental reponer papeleras, reparar y colocar nuevos bancos, es básico que se pueda transitar por las aceras sin obstáculos, así que vamos a votar a favor de esta propuesta, aunque espero que esta vez haya más suerte (tengamos más suerte los vecinos y vecinas de Ávila) aunque , por la respuesta que nos dieron hace unos días cuando les recordábamos esta tema, no estamos muy seguros de que no vayan a seguir su estela.

A la comparecencia de prensa que el GM Socialista daba justo hace 9 días (20) en relación con el estado de la ciudad y la lentitud con la que se estaba abordando por el equipo de gobierno y además les recordábamos precisamente ese compromiso de su programa de las Brigadas rápidas, desde las redes de xAv, que es el cauce habitual del equipo de gobierno, se nos contestaba que para intervenir había que contar con una temperatura de 12 º, y apelaban a la experiencia de esta portavoz para cuestionar que pidiéramos explicaciones y yo les digo, 1º que esta portavoz nunca se ha dedicado a las reparaciones y 2º que lo que sí que me dice mi experiencia es que esa ha sido la excusa para no hacer nada del PP. Y mire, sin experiencia en baches, eso lo podrán decir a lo sumo de las operaciones de asfaltado, pero creo yo que para reponer unos adoquines o para arreglar un banco o colocar una papeleras no haga falta una temperatura mínima. Contestaciones necias a parte, creemos que esto es necesario.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, indicó:



Tal y como exponen en su moción, otros partidos, entre los que se encuentra el que obtuvo la confianza mayoritaria de los abulenses y ganó la Alcaldía, también llevaban iniciativas parecidas en sus programas, respecto a lo que ustedes llaman Unidades de Intervención Rápida.

De esto ustedes sabrán mucho, porque sus políticas de los últimos años ni han sido de Unidad, ni han sido intervinientes en las necesidades de los abulenses, ni, mucho menos, han sido rápidas, y al estado de la ciudad me remito.

Nuevamente, ustedes escuchan algo, sin saber muy bien lo que es, y sueltan otra de sus brillantes ideas en forma de moción sin conocer el ritmo ni el trabajo del Consistorio.

Siguen anclados en la época dorada de su formación, sin ser conscientes de que los barones incontestables que en su momento pusieron el dedo índice sobre sus nombres, ya no cuentan con el apoyo de la mayoría, de la gran mayoría de los abulenses.

Hecha esta introducción, les invito en primer lugar a leer la página cinco del programa de

Por Ávila en las elecciones Municipales del pasado mes de mayo. En esta página se cita expresamente la creación de las Brigadas de Intervención Rápida para dar respuesta urgente y efectiva a las demandas de los ciudadanos en aspectos relacionados directamente con el estado de la ciudad. Pero, para ello, con anterioridad, hay que dotar de financiación las posibles actuaciones que se vayan a realizar.

De ahí, la inversión, entre otros servicios, de 4,5 millones de euros para vías públicas y obras municipales.

Es ahí donde la Brigada que este Equipo de Gobierno se ha comprometido a crear, y que va a crear, tal y como anunció el propio alcalde el día de la presentación de los presupuestos, tiene el origen de su acción y actuación.

El estado de abandono y deterioro del asfalto de la capital y de las aceras sin dotación económica en los presupuestos, precisaría una Brigada o mejor dicho varias Brigadas pero no de acción rápida sino de milagros varios para convertir los baches en asfalto regular y las aceras levantadas en pavimentos sólidos donde poder pisar sin riesgo de caídas y lesiones múltiples.

Por todo ello, les anuncio el voto en contra de nuestro grupo político a su moción ya que entendemos que, nuevamente, llegan tarde con una iniciativa que este equipo de gobierno lidera ante la emergente situación de revertir el pésimo estado en el cual se encuentra Ávila.

En su turno de réplica, la Sra. Sánchez-Reyes dijo:

Sr. Alcalde, me alegra oír su alabanza a los funcionarios municipales, ¿porque eso querrá decir que va a aprobar la RPT? ¿Se va a sentar a escucharles por fin? Ya ve que no están muy satisfechos... y con razón.

Sres. de Ciudadanos, no se preocupen, el hecho de fueran nuestros socios de gobierno en la pasada legislatura implica que no solo lo malo fuera también responsabilidad de ustedes, también los aciertos y lo bueno fue parcialmente mérito suyo. Eso sí, los anteriores concejales de ciudadanos tenían más mérito, porque no estaban liberados como usted, estos antiguos compañeros suyos, varios de los cuales ya no militan en su partido y no están nada contentos con lo que usted está haciendo ahora.

A los que van a votar en contra, en especial a Por Ávila, es un recurso fácil, recordar el Gobierno del PP. Poco originales. ¿Siempre que se nieguen a apoyar una iniciativa de este grupo lo

van a hacer de la misma manera? ¿Hasta cuándo creen que les va a durar el discurso sin cansar a la ciudadanía?

Es un proyecto que la candidatura del PP llevaba en el programa electoral. Si lo llevábamos, es porque lo considerábamos muy relevante. Si lo considerábamos relevante es porque lo íbamos a poner en práctica. Es un contrato con las 7000 personas que votaron a nuestra lista y también con las 11000 personas que votaron Por Ávila porque esto también se incluía en su programa.

Sr. Budiño, usted nos dice cómo eran nuestras políticas, pues lo sabrán ustedes mejor que nadie porque eran ustedes quienes nos asesoraban. Usted dice estar orgulloso de su pasado, pero su pasado también son estas políticas que critica, tendrá que aclararse, o no está orgulloso de lo que critica o no puede criticar aquello de lo que está orgulloso. Ustedes antes de elaborar su programa digo yo que habrán tenido en cuenta cómo estaba la ciudad, y por eso incluyeron en su programa estas brigadas, y como dijo el Alcalde, por eso liberaron a siete personas para trabajar 24h en cuerpo y alma. Pero seis meses después vemos muy poco avance en la ciudad.

No tienen un proyecto claro más allá de subir impuestos, inflar la deuda y pedir créditos. Y si se les recuerda, la culpa es del partido al que dejaron de pertenecer porque no les dio un sillón.

Reconózcanlo de una vez por todas.

No sabemos si se han dado cuenta, pero la propuesta de acuerdo de la moción es una mano tendida en toda regla: no les pedimos más que estudien la mejor manera de implementar la Unidad de Intervención Rápida y que consignen una partida presupuestaria para ello. Sin plazos, sin modelos, sin exigencias. Abiertos a lo que los técnicos y los órganos de decisión de este Ayuntamiento puedan adoptar como más beneficioso para la ciudad. Dispuestos a, si se aprueba la moción, aportar lo que consideremos necesario para sumar en una medida como esta.

El Sr. Alcalde replica a la mención realizada a la presencia en la sala de empleados municipales que se encuentran aquí por la cobardía de la anterior Corporación que no quiso aprobar la RPT y Vd, dirigiéndose a la portavoz del PP, es culpable de eso. Nosotros, como antiguos responsables del PP nos sentimos orgullosos del trabajo que hicimos en la Diputación Provincial.

El Sr. López Vázquez contesta que sus compañeros en la anterior Corporación no estaban liberados, ni cobraban salario alguno, no así como la responsable del PP que percibía 1900 euros mensuales por venir sólo a trabajar algunos días, la persona que más ganaba, en realidad. Pide moderación u autocritica y reconoce que de los errores y aciertos se aprende.

La Sra. Vázquez contesta que votarán sí a esta iniciativa y que la responsable del PP tiene todo el derecho a presentarla, porque la ciudad lo necesita. Ella no critica eso. Lamenta que el pleno se haya convertido en un campo de batalla entre compañeros de la corporación, haciendo referencia a PP y Por Ávila. No hay peor cuña que la de la misma madera. Si es preciso, el PSOE puede hacer de mediador familiar para que no se pongan verdes.

El Sr. Budiño dice que mediadores no son precisos. Antes decía el PP que vamos a dejar el pasado y ahora me dice que si yo era asesor de ese partido y que no avisaba a la Sra. Portavoz del PP. Yo era asesor en la Diputación Provincial. Y acusa de engañar al PP en relación a la RPT.

En su último turno, la Sra. Sánchez-Reyes, dijo:

Sr. Alcalde, le ruego no insulte y no utilice términos como cobardía o culpable. Yo nunca le faltó al respeto, no solo por el respeto debido a las personas, sino también por el respeto debido a

la institución. Usted es el Alcalde Presidente, sabrá en lo que quiere que se convierta este salón de plenos.

Respecto a Ciudadanos, nosotros votamos no a la subida de la partida de sueldos políticos a la que ustedes votaron sí. Trajimos una moción para disminuir en un 30% los sueldos políticos, y ustedes la rechazaron con sus votos. Los concejales no liberados como yo, no tenemos un sueldo como usted y los liberados. Ustedes tienen sueldo, seguridad social, dos pagas extras, vacaciones, derecho a paro y a jubilación. Nosotros no tenemos nada de esto. Si ustedes no vienen un día a este pleno, cobran igual. Nosotros los no liberados cobramos solo una asignación por venir a plenos y órganos de gobierno. Si no venimos, no cobramos.

Sr. Budiño, yo no comienzo atacándole, yo me limito a responder a lo que usted critica de nuestras políticas. Dice que usted no asesoraba en alcaldía, que asesoraba en Diputación. Pero el sr. Corbacho sí, era asesor en alcaldía. Yo misma he ido a pedirle consejo muchas veces. Nosotros no comenzamos nunca con el argumento de los reproches, pero cuando usted nos ataca nos limitamos a contestar, es de sentido común.

El Sr. Alcalde indica que no es un ataque personal. Lee la definición de cobarde que da la RAE, en el sentido de pusilánime, que no arriesga, y es lo que hizo el PP en relación a la tramitación de la RPT.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto contrario a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos y favor de la misma de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose por tanto, trece votos en contra y doce a favor desestimar la proposición que antecede.

**G) Del Grupo Municipal de Por Ávila para instar a la Junta De Castilla y León a incluir a la ciudad en la programación del centenario del nacimiento de Miguel Delibes y a que conmemore en 2020 el V Centenario de los Comuneros.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que finalmente tiene el siguiente tenor (tras las transacciones incorporadas según luego se expone):

*“D. José Ramón Budiño Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Por Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno corporativo la siguiente proposición:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El próximo año se celebra el centenario del nacimiento del escritor Miguel Delibes (Valladolid, 1920), una efeméride que también tiene un interés específico para la ciudad de Ávila, como escenario de su primera novela ‘La sombra del ciprés es alargada’.*

*Recientemente, hemos tenido conocimiento de que la Junta de Castilla y León va a destinar 220.000 euros al homenaje al escritor con motivo de su centenario el próximo año, con una exposición que llegará a Valladolid en septiembre, la instalación de una escultura en el vallisoletano Campo Grande y una sección específica de Delibes en el Congreso Internacional de la Lengua, que se desarrollará en Salamanca.*

*Asimismo, en 2020 se cumple el V centenario de la revuelta de los comuneros, en la que Ávila jugó un importante papel con la elaboración en la ciudad, en 1520, de las conocidas como Leyes perpetuas de Ávila o Constitución de Ávila, defendidas en este movimiento, la Ley Perpetua redactada por la Junta de Procuradores de las Comunidades castellanas reunida en Ávila, que*

*algunos autores ven como el "primer documento que realmente marca un precedente constitucional en el mundo".*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Por Ávila propone al pleno el siguiente*

**ACUERDO:**

- *Instar a la Junta de Castilla y León a desarrollar en Ávila parte de las actividades previstas en la programación diseñada para conmemorar, en 2020, el centenario del nacimiento del escritor.*
- *Instar a la Junta de Castilla y León a poner en valor el V centenario de los comuneros, especialmente las Leyes Perpetuas de Ávila.*
- *La conmemoración, el año que viene, del quinto centenario de la capitulación por la que Gil González Dávila, la ruta que iba de las Islas Molucas al Istmo de Panamá, pues se trata de un personaje principal de la historia de Ávila, una de las grandezas que figura en la estatua del Mercado Grande, que bien merece ser recordado como uno de las grandes figuras de la Conquista del Nuevo Mundo.*
- *Ya que en julio de 2018, en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para ese año, se estableció la declaración del "Centenario Delibes" como acontecimiento de excepcional interés público; y que para dar respuesta a lo recogido en la mencionada Ley, el 12 de abril de 2019 se creó la Comisión Interadministrativa, como órgano encargado del desarrollo y concreción de planes y programas de las actividades de apoyo a la celebración del "Centenario Delibes", explorar las posibilidades de participar de esa Comisión y organizar en Ávila actos que estén amparados por ella.*

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, en su intervención afirmó:

Dio lectura a la proposición que antecede, acerca de la figura del escritor Miguel Delibes, solicitando de todos los grupos municipales el apoyo a la misma.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

Muchas gracias,

*Yo nací en Ávila, la vieja ciudad de las murallas, y creo que el silencio y el recogimiento casi místico de esta ciudad se me metieron en el alma nada más nacer. No dudo de que, aparte otras varias circunstancias, fue el clima pausado y retraído de esta ciudad el que determinó, en gran parte, la formación de mi carácter.*

He querido comenzar esta intervención con las primeras frases de "La sombra del ciprés es alargada" no solo como homenaje al grandísimo escritor que fue Miguel Delibes, sino como reconocimiento al gran aporte que con su primera novela hizo para que nuestra ciudad fuese conocida, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

Efectivamente, tal como ha explicado el señor Budiño, el próximo 2020 se celebrará el centenario del nacimiento de Miguel Delibes y desde la Consejería de Cultura se están planificando distintas actuaciones para celebrar esta efeméride.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos estamos en continuo contacto con la Consejería de Cultura y, por ello, tenemos constancia de que dentro de estos homenajes se pretende incluir diferentes actividades en las distintas provincias de la Comunidad, haciendo especial hincapié en la ciudad de Ávila como escenario de la primera obra de Delibes.

Sin embargo, y como estas actividades todavía no han sido cerradas, creemos oportuno que el Ayuntamiento de Ávila muestre su interés en que parte del programa del centenario de

Delibes se desarrolle en nuestra ciudad y esta moción puede ser la herramienta perfecta para lanzar ese mensaje.

Lo mismo sucede con la celebración del V centenario de la revuelta de los comuneros, cuya puesta en valor es de especial importancia para la ciudad de Ávila por la importante implicación que nuestra ciudad tuvo en su desarrollo.

Por este motivo, y porque consideramos que sus propuestas se enmarcan perfectamente dentro de los planes previstos desde la Consejería de Cultura y tendrán un importante beneficio para nuestra ciudad, votaremos a favor de su propuesta.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo socialista, de forma muy breve dio su apoyo a la proposición, compartiendo las razones expuestas. Eso sí, formuló una advertencia, y es que la Junta de Castilla y León suele prometer y luego no cumple las promesas.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, afirmó:

Gracias, señor alcalde.

El Grupo Popular apoyará la moción que presenta el Grupo Por Ávila al entender que, tanto Miguel Delibes en la Literatura como la Ley Perpetua de la Junta de Ávila en la Historia, son dos hitos en el devenir de esta ciudad que merecen una conmemoración a la altura de su trascendencia.

Recordarán, compañeros de Corporación y medios de comunicación presentes en este Salón, que el pasado 14 de noviembre, en la Junta de Gobierno Local, este Grupo político ya instó al equipo de Gobierno a adherirse al Centenario del Nacimiento del escritor Miguel Delibes, cuya primera novela 'La Sombra del Ciprés es alargada', está ambientada en nuestra ciudad. Por tanto, no podemos dejar de respaldar una iniciativa que nosotros mismos hemos propuesto en sede municipal.

Más allá de ese hecho, Miguel Delibes constituye una de las cimas de la narrativa castellana del siglo XX. Como literato, como ensayista y como periodista, Delibes merece ser recordado, homenajeado y, su legado, difundido entre las nuevas generaciones. Así evitaremos recibir anteproyectos de presupuestos como el que nos remiten Ciudadanos y Por Ávila donde la partida dedicada a este centenario, pone Delibes con "v". Sobre todo que tengan cuidado si deben elaborar un folleto, cartel o publicidad, porque ciertamente saldríamos en la televisión nacional, pero no creo que nos convenga aparecer a toda costa.

Además de como escritor, debemos honrar la memoria de Delibes como insigne castellano que durante toda su vida extendió, vivió y defendió los valores, la cultura, el paisaje, las tradiciones y la idiosincrasia de Castilla.

No es, por tanto, una figura cualquiera a la que haya que recordar sólo porque incluyó a nuestra ciudad en una novela casi como un personaje más, sino porque toda su obra y toda su vida constituyen un ejemplo sublime de lo que es ser castellano. Y es que si, parafraseando a otro gigante de la Literatura española y universal, Federico García Lorca, "Ávila es la ciudad más castellana y más augusta de toda la meseta colosal", Ávila debe ser parte importante de todo lo castellano y Delibes es una de las personalidades más destacadas de esta tierra del pasado siglo.

Honrémosle, pues, como escritor que se fijó en Ávila para ambientar su primera novela, pero también como hijo de Castilla.

En cuanto a la Ley Perpetua de 1520 redactada por la Junta de Procuradores de las Comunidades castellanas reunida en Ávila en el verano de 1520, es sin duda, y así lo reconocen los expertos, el precedente constitucional hispánico, frustrado en su aplicación por la oposición del rey Carlos I y su Corte.



Y es que el movimiento político comunero desarrollado entre 1519 y 1521 puede considerarse como la primera revolución constitucional europea si analizamos con detalle el proceso y el documento en que se concreta como Ley Perpetua del Reino de Castilla. La Ley Perpetua de 1520 expresa los elementos propios de la Constitución Política castellana formalizados en un texto aprobado por los representantes de las principales ciudades de la Castilla nuclear. La Ley Perpetua, redactada y aprobada por una Junta extraordinaria –no convocada por el rey– de procuradores a modo de Cortes Constituyentes, es impuesta al rey y no puede ser modificada por él ni por Cortes ordinarias. Se establece la total independencia de las Cortes como asamblea representativa de estamentos y ciudades respecto del rey, que aparece como el Protector ejecutivo del reino; se fijan las funciones y modos de elección de los diputados como portavoces de los Concejos; se declara la independencia y profesionalidad de los jueces; se reestructura la administración estableciéndose criterios de selección y controles objetivos; se establecen específicas garantías judiciales en favor de la libertad y derechos de los ciudadanos y se reordenan los derechos de nacionalidad; se establece una Hacienda Pública y un orden económico en beneficio del desarrollo material del reino, de su producción y su comercio; se prohíbe la injerencia de los extranjeros, excluyéndose a éstos del ejercicio de cualquier cargo público; se garantiza, en fin, una amplia autonomía local-territorial en favor de Concejos y Comunidades cuyas autoridades eligen los vecinos, excluyéndose toda injerencia regia.

Valga este superficial repaso al contexto histórico del que hablamos para significar la importancia y la trascendencia de los hechos que pretendemos conmemorar.

Esto también es aplicable al caso de Miguel Delibes. Ávila debe aprovechar la oportunidad de ser foco de atención de ambas conmemoraciones. Hemos de ser capaces de elaborar programas transversales, de primer nivel académico e intelectual, sin descuidar otras vertientes lúdicas y culturales, para poner de manifiesto la importancia de Ávila tanto en la literatura de Delibes como en la Revolución Comunera que se desarrolló entre 1519 y 1521.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que estamos ante una ocasión especial, ante un año especial. Por eso, pedimos al equipo de Gobierno dos cosas.

La primera, que incluya en esta moción la conmemoración, el año que viene, del quinto centenario de la capitulación por la que Gil González Dávila alcanzó la ruta que iba de las Islas Molucas al Istmo de Panamá. Se trata de un personaje principal de la historia de Ávila, una de las grandezas que figura en la estatua del Mercado Grande, que bien merece ser recordado como una de las grandes figuras de la Conquista del Nuevo Mundo.

La segunda tiene que ver con que, en julio de 2018, en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para ese año, se estableció la declaración del "Centenario Delibes" como acontecimiento de excepcional interés público. Para dar respuesta a lo recogido en la mencionada Ley, el 12 de abril de 2019 se creó la Comisión Interadministrativa, como órgano encargado del desarrollo y concreción de planes y programas de las actividades de apoyo a la celebración del "Centenario Delibes". Instamos al Ayuntamiento a explorar las posibilidades de participar de esa Comisión y organizar en Ávila actos que estén amparados por ella.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño, en su turno de réplica, agradeció los apoyos recibidos. Justificó el error de transcripción del apellido del Sr. Delibes, defendiendo a la persona que lo escribió, pues cualquiera puede tener un error, y lo que se ha dicho es una falta de respeto a ese trabajador. Dicho esto, acepta las propuestas transaccionales formuladas por la Sra. Portavoz del PP, que constan en el presente acta con la proposición ya corregida.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**H) Del Grupo Municipal de Por Ávila para instar a la Junta De Castilla y León a ofrecer una solución a los afectados por el cierre de las clínicas odontológicas iDental.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que finalmente tiene el siguiente tenor (tras las transacciones incorporadas según luego se expone):

*“D. José Ramón Budiño Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Por Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno corporativo la siguiente proposición:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En 2018, el cierre de las clínicas odontológicas de iDental dejó en toda España a miles de pacientes desatendidos, en situación de indefensión y de clara vulnerabilidad, con tratamientos dentales inconclusos y préstamos pendientes para la financiación de los mismos. Según los afectados, el número de damnificados asciende a 400.000 en todo el territorio nacional. En Castilla y León, el que ha sido calificado como escándalo sanitario afecta a pacientes de cuatro provincias: Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid.*

*Tras conocer de primera mano la situación de los afectados en nuestra ciudad, muchos de ellos con recursos económicos limitados, este grupo político no puede ser ajeno a una realidad que ha dejado secuelas en muchos de ellos por servicios de tratamiento dental que no se han prestado, viéndose vulnerados los derechos del paciente y del consumidor.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Por Ávila propone al pleno el siguiente*

#### **ACUERDO:**

- *Instar a la Junta de Castilla y León a que, a la mayor brevedad, realice un estudio de la situación de los pacientes afectados por el cierre de las clínicas odontológicas de iDental, que incluya, de ser necesario, un peritaje médico para evaluar la situación individual de cada uno de los pacientes, con el objetivo de ofrecer una solución para los afectados.*
- *Posteriormente, instar a todas las administraciones a trabajar de manera conjunta para dar respuesta a las demandas de los afectados.*
- *Crear un procedimiento en el Ayuntamiento, sencillo y rápido, para que las personas afectadas por iDental con bajos ingresos acreditados puedan acceder de forma urgente a los programas de ayudas económicas de los Servicios Sociales Municipales, que se libere una línea de ayuda extraordinaria para todas las personas afectadas sin distinción. Así, las ayudas de emergencia que Financia la JCYL a los CEAS, se podrían conceder previo informe social y, si no fuera posible, cargarse al capítulo de ayudas del presupuesto municipal.*

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, indicó, después de saludar a la representación de la plataforma de afectados por el cierre de las clínicas odontológicas de iDental, la justa reivindicación que los mismos formulan, explicando su situación, los recursos económicos limitados que algunos de los afectados padecen y la necesidad de que las Administraciones se hagan eco de sus problemas, dando lectura tanto a la exposición de motivos como a la parte dispositiva de la moción transcrita anteriormente, solicitando el apoyo de todos a la misma.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, afirmó:

Muchas gracias,

Efectivamente, el cierre de las clínicas de iDental de Salamanca, Segovia y Valladolid dejó un gran número de afectados en nuestra comunidad que incluían, entre otros, a muchos pacientes abulenses que se desplazaron a estas clínicas atraídos por las promesas de tratamientos a precios asequibles.

Este escándalo, que ha dejado a los afectados con tratamientos a mitad y con grandes deudas por los créditos firmados para poder costearlos, ha supuesto una clara vulneración de los derechos de los pacientes afectados que, en la actualidad, se encuentra en tramitación judicial pendiente de que las distintas diligencias judiciales se produzcan y se dicte sentencia.

Somos conscientes de que los procesos judiciales pueden demorarse y los pacientes afectados, en muchos casos con dificultades económicas, no pueden hacer frente a nuevos tratamientos que corrijan su situación.

Sin embargo, por mucho que nos gustaría ayudar a nuestros vecinos afectados por uno de los mayores escándalos sanitarios de los últimos años, es competencia de la Junta de Castilla y León realizar las acciones que considere oportunas para dar respuesta a las demandas de los afectados.

Por este motivo, desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos que desde este ayuntamiento no podemos definir los pasos a seguir desde la Junta y, por ello, proponemos una modificación en el primer punto de su moción, según el cual, quedaría así:

- Instar a la Junta de Castilla y León a que, a la mayor brevedad, realice un estudio de la situación de los pacientes afectados por el cierre de las clínicas odontológicas de iDental, que incluya, de ser necesario, un peritaje médico para evaluar la situación individual de cada uno de los pacientes, con el objetivo de ofrecer una solución para los afectados.

Por supuesto, si aceptan esta mínima modificación, votaremos a favor de su propuesta.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del grupo socialista se sumó a esta iniciativa, indicando que en otras instancias ya se han interesado por esta situación. Quizá la ayuda municipal sea necesaria, aunque poco viable, pero desde luego hay que mostrar todo el apoyo a las justas reivindicaciones que expresan y colaborar por parte del Ayuntamiento en cuanto sea posible. Debe, además, intervenir la Junta de Castilla y León, que es quien tiene las competencias. El Ministerio de Sanidad, a nivel estatal, recordó, también ha ofrecido su apoyo.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del PP, dijo:

Gracias, señor alcalde.

Saludo a los representantes del colectivo de afectados de iDental, aquí presentes y les traslado todo nuestro cariño.

El Grupo Popular apoyará la moción que presenta el Grupo Por Ávila al entender que, ante la presunta estafa de la empresa iDental, que ha afectado a varios pacientes de Ávila, es necesario contar con un apoyo específico desde la Institución municipal.

Hemos de recordar que la citada empresa proporcionaba servicios dentales con el lema de "asistencia dental social". De este modo se captaron, en Ávila pero también en decenas de lugares

de España, miles de clientes con necesidad de tratamiento dental y, en buen número, con bajo nivel económico.

Les ofrecían para el pago de los servicios firmar contratos con bancos y financieras. Se realizaban presupuestos de hasta 30.000 euros que gracias a la gestión proporcionada se quedaban en unos 4.000 euros por tratamiento.

En la mayoría de los tratamientos terminados y los iniciados destaca la baja calidad de los materiales utilizados y la mala práctica médica de los profesionales.

Durante los dos años y medio de funcionamiento y luego del cierre definitivo de la empresa en 2018, la situación ha ido empeorando en cuanto al aumento de la cantidad de afectados por las diversas situaciones de salud provocadas.

Precisamente, los afectados han denunciado el estado deplorable de las bocas por tratamientos inconclusos o procedimientos quirúrgicos inadecuados, así como el padecimiento de enfermedades como hepatitis o mononucleosis.

Asimismo, los pacientes han criticado la falta de resolución y apoyo por parte del Estado, los gobiernos y administraciones autonómicas y locales para proponer soluciones inmediatas a cada caso.

Sin embargo, hay que decir que la Junta de Castilla y León fue la primera Autonomía que se interesó por este colectivo de afectados. En la Delegación Territorial se han mantenido reuniones con ellos en más de una ocasión y gracias al empeño de la Junta se ha iniciado un proceso de reconocimiento forense en toda España.

Se han definido para ello pautas de actuación para que se lleven a cabo dichos reconocimientos, pero, además, las reclamaciones colectivas se encuentran judicializadas en el Juzgado de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional, que establece el protocolo a seguir.

Los afectados han manifestado, asimismo, acoso, intimidación, amenazas permanentes y criterios adoptados por parte de las financieras, como son la cancelación de tarjetas bancarias, inclusión en listas de morosos para exigir el pago de tratamientos inadecuados e inconclusos.

Los damnificados no son clientes al uso. Hablamos de un problema de salud tanto en el ámbito público como en el privado.

Tras la situación vivida a raíz del cierre sorpresivo de la empresa, muchas de las personas atendidas presentan actualmente secuelas nutricionales, odontológicas y psicológicas. El tratamiento clínico ha sido muy deficiente y si los afectados dejaban de pagar los créditos por falta de tratamiento la financiera les reclama los importes. Además, si renunciaban o desistían, la empresa les hacía firmar un documento por el que debían devolver los importes sin las ayudas. Es decir, que acaban debiendo dinero a pesar de no haber sido atendidos.

La Justicia empezó a tomar cartas en el asunto cuando en mayo de 2018 la empresa cerró sus centros de un día para otro y sin previo aviso. Ya se ha producido, recientemente, una condena a una entidad financiera que presionaba al cliente estafado para que devolviera el préstamo concedido. Por tanto, el Poder Judicial está actuando contra los presuntos estafadores, por un lado, a los que aún hay que juzgar, y por otra parte, contra los presuntos acosadores que reclaman elevadas cantidades de dinero a quienes no han recibido el servicio que contrataron.

Ante esta situación, y dada la gravedad del problema, que afecta a la salud y la economía de algunos vecinos y vecinas de Ávila, este Grupo Municipal se solidariza con ellos y respalda la moción elevada al Pleno.

Aunque les damos nuestro apoyo a la moción, queremos instar al pleno a aprobar una transaccional, de manera que se cree un procedimiento en el Ayuntamiento, sencillo y rápido, para que las personas afectadas por iDental con bajos ingresos acreditados puedan acceder de forma urgente a los programas de ayudas económicas de los Servicios Sociales Municipales. Esto fue pedido por primera vez por nuestra portavoz en la Comisión de Servicios Sociales, Inmaculada Pose. Asimismo, proponemos que se libere una línea de ayuda extraordinaria para todas las personas afectadas sin distinción.

Las ayudas de emergencia que Financia la JCYL a los CEAS, se podrían conceder previo informe social y, si no fuera posible, cargarse al capítulo de ayudas del presupuesto municipal. Así se demostraría que el Ayuntamiento de Ávila está del lado de los abulenses con hechos, no sólo con una declaración como la que podamos hacer hoy aquí.

El Sr. Budiño, en su turno de réplica, agradeció los apoyos y la unanimidad a esta proposición, aceptando las enmiendas transaccionales propuestas que figuran en el texto de la proposición reseñada en esta acta.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El Sr. Alcalde agradece el trabajo de los grupos municipales y el alto grado de consenso alcanzado en los diversos debates, con aprobaciones unánimes de varias de las proposiciones presentadas.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

#### **7.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por el sr. Aldudo Batalla se formularon los siguientes:

Ruega al Sr. Alcalde se inste ante la Junta de Castilla y León que se pueda ceder el local del ECYL que ha sido clausurado a la Asociación española contra el Cáncer.

El Sr. Alcalde indica que debemos antes saber si es titularidad de la Junta o un local en alquiler.

El Sr. Aldudo cree que es titularidad de la Junta.

Si es así, el Sr. Alcalde se interesará en ese sentido.

**B)** Por la Sra. Sánchez Reyes Peñamaría, se formularon los siguientes:

¿Qué pasos ha dado el equipo de Gobierno en este último mes transcurrido desde el último Pleno, para impulsar la moción aprobada por unanimidad en la que se buscaba que Nissan traiga a Ávila la fabricación del Qashqai tras el Brexit?

Ruego al equipo de Gobierno que el Sr. Budiño no tergiverse mis palabras y no se escude en los técnicos por la errata mencionada en la moción de los centenarios. Ustedes deben



supervisar los documentos y son responsables de su versión final, no en vano tienen siete liberados trabajando en cuerpo y alma, 24h al día y esa errata es de las que se ven muy fácilmente.

El Sr. Alcalde contesta que se han dado los pasos oportunos para tratar el asunto por el que se solicita información, en relación con la fabricación del Qashqai tras el Brexit, para ello se le ha comunicado a la empresa el contenido del acuerdo adoptado solicitando, a través de su colaboración se desarrollen cuantas acciones sean oportunas para, en su caso, conseguir la fabricación de dicho vehículo en Ávila.

**C)** El Sr. Budiño Sánchez solicita que no se ironice con los errores cometidos por terceras personas.

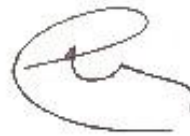
Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de mujeres asesinadas a causa de violencia de género desde el 22 de octubre de 2019 al 28 de noviembre de 2019, que han sido dos. El Sr. Alcalde expresó, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 29 de noviembre de 2019

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán